

Aguntamiento. 10. Constitucio.  
de Alburquerque. M<sup>o</sup> de 1861

Libro de Honorarios

R/55













*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







Acta de toma de posesion

En la villa de Alburquerque a primer  
de Mayo de mil ochocientos sesenta y  
siete reunidos en el Salon de la casa  
Capitular bajo la presidencia del  
Sr. D.<sup>o</sup> Jose Teulon, Alcalde Corregi-  
dor de la misma los Sres. D.<sup>o</sup> Do-  
tolomeo Piquero, D.<sup>o</sup> Valentin Garcia  
D.<sup>o</sup> Victoriano Garcia de Sola, D.<sup>o</sup>  
Antonio Gamero concejales que  
como D.<sup>o</sup> Antonio Albarian, D.<sup>o</sup>  
Eugenio Carron, D.<sup>o</sup> Sabas Jaura-  
ter y D.<sup>o</sup> Leoncio Sarrator, que  
han dejado de asistir, cesan en  
sus cargos; y D.<sup>o</sup> Pedro Jose  
Dejarama, D.<sup>o</sup> Andres Morales

D. Juan Antonio Gonzalez, D. Hermenegildo  
Giles Gonzalez, D. Felipe Man-  
zano, D. Juan Santos Duran  
y D. Alonso Carron, que conti-  
nuan en el Ayuntamiento con  
los Sr. D. Damian Gutierrez  
D. Joaquin Colinas, D. Se-  
gundo Maya y D. Esteban  
Gordillo nombrados para  
reemplazar a aquellos, el  
Sr. Alcaide conregido, despues  
de haberse dado lectura al  
oficio del Sr. Gobernador con  
que hace el nombramiento de esta  
corporacion recibio el juramen-  
to a D. Pedro Jose Najera primer  
teniente de Alcaide, a D. Andres Ro-  
vales segundo teniente de Alcaide  
y a los Sr. regidores D. Da-  
mian Gutierrez, D. Joaquin Co-

tina, D<sup>o</sup> Segundo Maya, y  
 D<sup>o</sup> Esteban Gordillo los cuales  
 pasaron a ocupar sucesiva-  
 mente los asientos vacantes.  
 Asi se dio por terminado  
 este acto firmando esta  
 acta los per. concurrentes  
 de que certifico

Juan Buitan	Valentin Garcia
Leoncio Sanchez	Pedro Julián Requena
Juan Morales	Juan Santos
Juan Santos	Sabás Gorrachig
Morino Caner	Antonio Gamella Garcia
H. Zenero	Daniel Gutierrez
Joaquin Estima	Duran
Segundo Maya	Antonio Gordin
Victoriano de la	Felipe Murcia

*Estimad<sup>a</sup> del 4 de Julio*

*Plano de H.*

*En la villa de Badajoz*



Tres

Tres a' siete a' nuevo a' mil ochocientos e-  
 Presidentes,  
 D. José Antonio, treinta y uno, reunidos bajo la presi-  
 deñcia de D. Antonio de los Angeles, con-  
 gregados, tres que componen el Ayuntamiento  
 de esta, anotado, al margen, en  
 sesión extraordinaria para ocu-  
 rra de los negocios que segun  
 la ley municipal y reglamento  
 para su ejecución debe tratarse  
 y acordarse en la primera  
 sesión, el Sr. Presidente dijo  
 que segun el art. ochenta y cinco  
 del referido reglamento, de-  
 ben portarse los concejales  
 nuevos, entrados, leyese  
 este artículo por el secretario

y esto continuo se puso en  
en una urna cuatra pape-  
letas y en cada una de ella,  
un numero para seguir  
el orden que deben guardar  
despues del ultimo del que  
quedan del año anterior  
y sacando cada concejal  
una papeleta, fueron  
colocandose cada uno en  
el sitio que el numero  
de la misma designaba  
y resulto el orden si-  
guiente entre los nue-  
vos concejales.

D. Damian Gutierrez el  
numero seis

D. Joaquin Lotina el  
número 5



cuatro

Don Segundo Maya  
el ocho

Don Esteban Gordillo  
el nueve

Se dio lectura al artículo  
cuarto de la ley municipal  
del veintidós y al octavo  
y del reglamento para  
su ejecución, y después de ha-  
ber conferenciado entre sí los  
Concejales acerca de la elección de  
regidor Sindico a que dichas dispo-  
siciones se contraen quedó nom-  
brado Don Damian J. Torres, en  
quien concurren las circumstan-  
cias necesarias. Deviene así







Queda a la Audiencia y Dicho te-  
niente de comprehender desde la  
la primera plaza que se encon-  
tra a la derecha bajando por  
el castillo al Pozo al Concejo  
hasta las que sirven de cimiento  
a la pared de los corrales de las  
carnes de D. Pedro Requero en  
línea recta.

El Ayuntamiento enterado a con-  
do nombra una Comisión con-  
puesta del primer teniente de  
alcaldes D. Pedro José Mejías  
y de los regidores D. Juan Santos  
y D. Joaquín Latina, que con-  
sistiendo en el terreno solita-  
do informe al Ayuntamiento en  
la próxima sesión de la con-  
vención o inconveniencia



Seis

que al conuenir de estas acciones queda  
seguida a la concecion de dho terreno.

Seguidamente se dio tambien cuenta  
de tres solicitudes de Juan Lotina,  
etruaculo elvado y Marcos Pintales  
pidiendo un trozo del callejon llama

do de la muralla que corre desde la  
puerta nueva a la derecha hasta

la puerta falsa de la casa de alguar  
tin Gallardo en dho callejon, con

el objeto de edificar casas y abrir  
un portillo en la muralla que

de salida a la calle de Tintero S.

El Ayuntamiento, enterado, acordó  
que la misma comision nombrada

anteriormente se encargue de in-  
formar al Ayuntamiento en la proc-

Finalmente para en su vista po-  
der deliberar

Se dio cuenta de otra de Juan Fer-  
nandez pidiendo al Ayuntamiento la con-  
cesion de un terreno para tener el sitio  
de su casa <sup>ya</sup> indicando con casa de  
Celestino Prado para construir una  
casa de doce varas de fachada, y de  
un fondo igual al de las casas con-  
que confina. El Ayuntamiento <sup>de</sup> entera-  
do acordó que la comision nombrada  
de ~~entonces~~ <sup>entonces</sup> se encargue tam-  
bien de informar despues de lo  
cual se acordara definitivamente.

El reproduce el nombramiento de la  
comision para recibir la cuenta de  
D. Rafael Ricca, recaudador que fue  
de contribuciones y en el cuantito tri-  
mestral a mil ochocientos cincuenta y



dicto

sub, en favor de D. Felipe Marrero  
y D. Juan Santos agregándose a la  
misma el regidor D. Joaquín Estrella.

Por este regidor se propone que se  
liciera el nombramiento a los empleados  
y dependientes del inmediato servi-

cio del Ayuntamiento según previene el  
art. setenta y cuatro de la ley munici-

pial vigente en su párrafo tercero.

Excepcionalmente esta proposición por algu-

nos regidores y rechazada por el Sr.  
Presidente y otros concejales, apo-

yándose aquellos en que el Ayunta-

miento de este año es nuevo y

tiene la facultad de nombrar a los

empleados y dependientes, y fundan-

dose estos en que el Ayuntamiento

como entidad moral es siempre

el mismo solo podrá ser sustituido  
cuando sea nombrado en virtud de  
una nueva ley; se discutís este par-  
ticular alegando por una y otra  
parte las razones en que creían  
apoyar su opinion. Y no habiendo  
conformidad se procedió a votacion  
nominal en la forma sig<sup>te</sup>

Preguntado por el Sr. Occidente el  
primer teniente de alcalde Sr. Pedro  
Jose Cajalano cual era su parecer  
en este caso, dijo: - Que no conser-  
dándose ya fuese nueva el ayuntamiento  
por haberse renovado parte de él; y  
no determinando el art. saliente y  
nueva esta ley que haya de hacerse  
el nombramiento de los empleados del  
inmediato servicio de la municipa-  
lidad, así como el art. cuarenta y



celso

La misma ley determina el modo  
y formalmente que el nombre  
presente de síndico haya de hacerse en  
la primera sesión de cada año, o sea que  
la Municipalidad no estada en el caso de  
proceder al nombramiento de aquellos depen-  
dientes; pues solo en el de no llenar estos  
los requisitos legales ó de haber faltado á  
sus deberes es como la Municipalidad puede  
proponer el nombramiento de otros.

El segundo teniente de Alcalde D. Andrés  
Morales se ~~adhiere~~ adhiere á lo manifestado por  
el primer teniente de Alcalde así como el teniente  
precedente.

Los Regidores D. Hermenegildo Gene-  
salo, D. Juan Santos, D. Joaquín Cotaina,  
D. Antonio Sorillo, D. Eugenio González  
D. Felipe Maurano, D. Demian Justicia  
102 y D. Segundo Moya, no estubie-

son conformes con el parecer del primer te-  
niente de Alcalde y si con lo que previe-  
be el artículo setenta y uno de la ley  
que trata de las funciones privativas de  
los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde Conregido dijo: que  
en virtud de las facultades que le concede  
el artículo setenta y cuatro de la ley orgánica  
de Ayuntamientos en su párrafo primero  
suspenda la parte del acuerdo relativa al nom-  
bramiento de los empleados y dependientes de la  
municipalidad, recabando las cuentas al Sr.  
Gobernador de la prov.<sup>a</sup> para su revisión.

El Regidor Sábido manifestó que  
ha sabido que el Sr. Alcalde Conregido  
ha solicitado del Jefe de primera  
Inst.<sup>a</sup> de esta villa se le sea retirado  
el poder que confirió al Sr. del mismo  
D. Julian Gonzalez para sostener el  
pleito que se ha promovido al Ayunta-  
miento por D. Juan de Salas y otros





mucho.

debe comenzar de sus tierras: y en este  
caso si se parece que la corporación trate  
de nuevo en esta ocasión de reproducir  
el poder que se le dio a dicho Hon. para  
oponerse al arrolamiento.

El Sr. Alcalde Corregidor dijo: que  
no podía admitir esta proposición por el  
estipulado a causa de que con fecha veinti-  
ta y uno de Diciembre último habia sido  
enviado al Sr. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup> y  
que lo unico que puede hacerse en este  
particular es dirigír un recordatorio a dicho  
Sr.

Así se dio por terminada esta se-  
sion cuyo acta firman los señores concun-  
tes de que certifico

*[Signature]* Para Ser. Diputado  
*[Signature]*  
Felipe Hainza  
*[Signature]* Joaquín  
*[Signature]*





de D. Juan de Alarcón, Marqués de la Granja,  
y D. Juan de Villaverde,  
D. Pedro Joaquín de Alarcón,  
solicitando el pago de varios re-  
ditos de censo que a su favor tienen  
contra los Propios de esta villa, ha  
Resuelto en el confiado de su  
real cédula, lo siguiente: - "Visto que  
resulta de este expediente, y con-  
siderado, primero, que en reclamacio-  
nes de deudas contra los Ayuntamien-  
tos toca a la Administración exami-  
nar para que en el caso de que  
se son alarcón y legítimas se man-  
de pagar en los presupuestos  
correspondientes, las cantidades que  
se estimen necesarias para su  
satisfacción, de acuerdo y redito  
conveniente, lo acordado, de-  
yendo





conocer a la Admon. y conser-  
vando por último, que la  
reclamación oporcionada por don  
Pedro J. Navarro, por una que  
sea contra una corporación ad-  
ministrativa, no por eso haya de  
ser una acción privada de las  
que solo pueden conocer los  
tribunales de justicia: Vista  
los artículos primero y tercero  
del Real Decreto de doce de Mayo  
de mil ochocientos e sesenta y  
siete, se declara incompetente  
la Admon. para conocer de este  
asunto, reservando a la parte  
contendiente para su derecho  
ante el tribunal competente  
en la manera y forma que



Loco

proceda." = Lo que tratado a V.  
 para su renovación y el de la sus  
 principalidad que procede. Sea  
 queda V. en la S. de Madrid por  
 doce. Duro a mil ochocientos  
 veinte y cinco. Juan Sarmiento  
 P. de la S. de Madrid. y el Rey  
 que

El Ayuntamiento queda enterado  
 y manifiesta que para su cargo  
 me remita resolución del Sr.  
 D. J. de

La comisión nombrada  
 en acuerdo de día anterior  
 para examinar la cuenta  
 por Juan Sarmiento

27  
Juan Antonio, y Fructuoso Marañón  
y Blasas Quintales, de una  
cuenta de su cometido, dice  
que no encuentra que se siga  
perjuicio al público de la conser-  
vacion de dichos terrenos para  
edificios, sino que por el contrario  
sin ademas de disminuirse  
el numero de casas, aun que  
se hace beneficio a los vecinos  
cesando un espacio de terreno  
que hasta hoy, solo servia de  
deposito de inmundicias, y  
una travesia innecesaria, en  
casa y tierra, siempre que  
los que han de edificar en esta  
se sometan a las consideraciones  
siguientes.









Catorce

acuerdo con elos interesados  
los respectivos tenientes y soldados  
y que se les devolvian sus certifi-  
cados con insercion bastante.

Se acuerda que en el dia se publique  
por bando y edictos que desde mañana  
sea a las diez de la noche hasta las seis  
de la tarde en la sala de sesiones de la  
Diputación para la contestacion de  
interioral ante esta Corporacion con  
uniquel cuyo fin es sustraer por el  
termino improrrogable de ocho dias  
que comprende a cada una de las  
viertes y auctores hasta el fin de  
uno del presente.

Las realidades que





*Quines*

et la ganaderia vacuna unidas  
por cuenta de su producto

esta se le sumará esta seccion en  
ya así forman los tres comen

tos de que constan

*Joaquín* Don J. Bujarrut

*Felipe Navarro*

*Mano Carrero*

*Jorge de Torres*

*Antonio Gopding*

*Tom Santos*

*H. G. G. G.*

*Segundo*

*D. Gut*

*Substituto*

*Foto*





*San y Luis*

por tenera parte el ochenta por  
 ciento a los bienes enajenados  
 de esta Propiedad; y que el siguiente  
 decreto celebre un acuerdo autorizan-  
 dole para cobrar lo que a este foun-  
 do de Propiedad correspondiente por el  
 curato por cuenta de los ingresos en  
 la Caja de Depósitos por tenera  
 parte el ochenta por ciento de  
 los bienes enajenados; y para que  
 perciba lo que el Tesoro debe tales  
 bienes por el tres por ciento de in-  
 tereses de dichos enajenamientos; que  
 de este acuerdo se comunicará al Sr.  
 D. J. de justificación, cada una  
 en su oficina por conducto de



... el Ayuntamiento de Badajoz y a  
acuerdo celebrado a 15 de Mayo de 1864  
Campos, vecino de Badajoz y aque-  
to de esta Corporación municipal  
en dicha capital para cubrir lo  
que a este fondo de Propios corres-  
ponde por el sueldo por cuenta de  
lo ingresado en la Caja de Rentas  
por tercera parte del octavo por  
cuenta de Propios consignado, que  
como para que proceda lo que  
el Tesoro debe satisfacer por el  
tres por ciento de intereses de esta  
consignación. Fue de este acuerdo  
se remitan se remitan al Sr.  
D. J. de la provincia las dos certi-  
ficaciones que dice el estado





*Very late*

*agente*

Se dio cuenta de una instancia  
de D. Estanislao Jordillo pidiendo colu-  
car su majada de ovejas en la caba-  
lada al riego de las Heras de Romanos  
con el objeto de sembrar en el  
terreno que aquellas ocupan.

El Ayuntamiento acordó conceder al  
col. interesado lo que solicita.

El regidor D. Juan Estanislao  
manifestó que creía que con  
arreglo al art. ochenta y uno  
parrafo doce de la ley de 1845  
vigente, en virtud de lo ante-  
dicho que dio al efecto  
el Ayuntamiento para que

... el pleito  
... sus individuos contra  
D. Juan de Salas y concertado  
se estaba en el caso de que se  
expidiese por el Secretario en  
esta la forma que se sigue con  
fidedad de cuentas y recaudación y  
documentos sucesos el primer día  
Julian Gonzalez que representa a la corpora-  
ción Municipal y cuyo poder le ha sido otorga-  
do por el Sr. Alcalde Corregidor de la cual segun  
manifestacion de dicho Sr. tiene data cuenta a la  
S. S. de la proca. y expone su rebel-  
cion: mas sin embargo citando seguidores el  
pleito en rebeldia y maltrando de esto graves  
perjuicios a el comun de vecinos, pide al ofy. que  
se le sea hecha merced que se faciliten los refer-  
dos documentos al citado Sr. D. Julian Gonzalez  
dandose cuenta al Sr. Gobernador de la D. N. de





diez y ocho

de cada proposicion con arreglo a lo prevenido  
en la segunda parte del primer artículo  
del ochenta y uno de cada ley para su resolu-  
cion. El Ayuntamiento conforme con la propo-  
sion del Regidor Excmo. Excmo. que se tome  
en consideracion y que se remita copia certificada  
de ella al Sr. Gobernador civil de la Provincia  
con arreglo a lo que previene la segunda parte  
del citado artículo suspendiendo hasta la resolu-  
cion del Sr. Gobernador el acuerdo que se expida  
por las copias solicitadas.

Por el mismo Regidor se preguntó al Sr. presi-  
dente si el Sr. Gobernador habia resuelto  
la consulta de la suspension del aumento sobre  
nombramiento de empleados, y habiendo con-  
tado dicho Sr. presidente negativamente an-  
tes el Sr. Excmo. que con beneplacito se  
remite al Sr. Gobernador la consulta a dicha  
consulta.

Se dio cuenta de una instancia

de la villa de Merida de esta ciudad judicial para  
edificar una casa en su propio espacio de la  
plazuela del pozo de Alcantara. El Ayuntamiento  
acordó que la comisión nombrada para dar su in-  
forme sobre esta clase de peticiones reconociera el  
terreno solicitado y de su dictamen a la corporación.  
Sr. Sabas Torralba se reclamó la baja de la  
libreta de yerbas del año anterior del importe  
de las de sus labranzas que establecieron practicando a  
S. Pedro buena, cuyo extremo ofusca justifica con los  
vecinos de esta villa Pedro Morgado y el mayoral  
de D. Antonio Alcantara.

El Ayuntamiento acordó que el Domingo pro-  
ximo presente este interesado ante el mismo en  
las personas que esta para q. declare sobre la  
certura de lo expuesto por el referido Torralba  
y después se acordare.

Vicente Canchales reclamó la baja en la libreta  
de yerbas del año anterior del importe de las de sus  
labranzas correspondiente al mencionado de dicho año.  
El Ayuntamiento acordó q. se este en este particular  
a lo dispuesto por el mismo en virtud de



Diez y nueve

veinte y cinco de noviembre último.

Felipe Gamero reclama tambien la baja en su particion de yerbas del impuesto de las de Santa y cinco Cabos q' tubo cobradas durante el tiempo mencionado en el millar del Nuncio de la Dohia de Magala, segun atentado y precepto de la arrendatario de dichas yerbas Felgenio Rodriguez.

Melgenio <sup>to</sup> acuerdo que asistite por medio de don Rodrigo impasible y que sean ganados la cantidad de lo que espone y despues se proceam

A si se dio por terminada esta sesion cuya acta firmen los N. comunicados de que certifico

José Trujillo      Pedro de Bizarra

Andrés Morales      Felipe Manzanotte

H. Y. Chaves      A. Cuervo

Juan Santos      Torquín Votrina

Antonio      Rem. yub

Segundo      Sebastian

Sesion ord.<sup>a</sup> del 3 de febrero

Tres En la villa de Alburquerque a  
Pres. D.  
Procurador tres de febrero de mil ochocientos sesen-  
Procurador  
Alcaldes  
Alcaldes ta y uno, reunidos los tres, del  
Procurador  
Procurador Ayuntamiento. Constituido en la misma  
Procurador  
Procurador que se anotó en el margen, bajo  
Procurador  
Procurador la presidencia del Sr. D. Jose Acuña  
Procurador  
Procurador Alcalde Conregidor de ella para ce-  
Procurador  
Procurador lebrar sesion ordinaria, se dio sum-  
Procurador  
Procurador ta del acta anterior y quedó apro-  
Procurador  
Procurador bada.

La Comision celebrada en  
acuerdo del veinte y siete de Enero  
ultimo, para dar su dictamen acer-  
ca de la solicitud de Paulino Duran,  
dice que no le ha sido posible  
cumplir con su encargo en



vinte

Toda la semana anterior y ofese  
informar en la sesion venidera  
inmediata.

Se acuerda prorrogar el juicio <sup>para el</sup>  
de agravias que cumplio su pri-  
mero del actual, hasta el sabado  
nuebe del corriente, pero unicamente <sup>de</sup>  
para los descargos de la ganaderia.

El regidor D. Joaquin Loberia  
reclamó la observancia del artículo  
setenta y nueve de la ley de 1845,  
en cuanto al nombram. de deposti-  
tarios de los fondos del comun y  
de empleados y dependientes de  
su inmediato servicio; y que

de manera así pedia la suspen-  
sion de dhos funcionarios, has-  
ta tanto tengan estos un nom-  
bram<sup>to</sup> del actual Ayuntamiento.

Puesta a discusion esta proposi-  
cion dijo el Sr. Primer Teniente  
de alcalde que no está conforme  
con ella, puesto que dicha sus-  
tencion está aun pendiente de la  
resolucion del Sr. Gobernador a  
la qual se dio cuenta  
por el Sr. Alcalde Corregidor  
El segundo teniente de alcalde  
manifestó que era del mismo  
parecer que el primero, en este  
asunto.

El regidor D. Felipe Navarra-  
no acoge la proposicion al





veinteyuno

El Sr. Cotrina y que así que deben  
quedar suspensos todos los de-  
positarios apremiados y de-  
pendientes del Ayuntamiento <sup>ta</sup> excepto  
el Secretario hasta la resolución  
del Sr. Gobernador.

El regidor D. Hermenegildo Ge-  
nerolo manifestó que está muy con-  
forme con lo expuesto por el Sr.  
Cotrina.

El regidor D. Alonso Carrón  
está adhiriendo a la proposición  
del Sr. Cotrina, añadiendo que re-  
clama la observancia del artículo  
setenta y cuatro de la ley muni-  
cipal.

El regidor D. Juan Santos

está conforme con lo expuesto  
por el Sr. Carrion

El regidor D. Pascual Gutierrez  
manifiesto que se adhirió a  
la proposición del Sr. Cotrina y  
que cree que el Ayuntamiento está  
en su derecho nombrando el de-  
positario de los fondos del común,  
bien entendido el artículo a que  
se ha referido el Sr. Cotrina.

El regidor D. Antonia Gordillo  
está conforme con lo expuesto por  
los Sres. Cotrina y Gutierrez

El regidor D. Segundo Maza  
es del mismo parecer que el  
Sr. Gordillo.

El Sr. Alcalde como regidor dijo  
que estando sus pensamientos

cuarta y dos



de del Sr. de Cuero ultimo y habiéndose  
dado cuenta de todo al Sr. Gobernador de  
la provincia para su superior resolución  
y como la proposición del Sr. Magdon  
Cotina enteramente igual a la que  
hizo en el referido acuerdo del Sr. de Cuero.  
mancha que todo cuanto consta en el  
acuerdo de hoy sobre el nombramiento de  
empleados competentes a la Municipalidad  
se remita al Sr. Gobernador para con la  
nuevas ordenes recibidas remita su Sria.  
lo que estime conveniente, suplicando la  
chancera todo este acuerdo.

Felipe Gamero, presidente para testigo pa  
ra la finca que se le prescribe en

seren de ... y ... de ... ultimo  
a ... Pruviales a quien dicho

Antes ... se ... juramento segun ...  
bajo el qual ... en ... su  
... y ... y ... sobre  
... que las ... del ... se  
... ... en el ...  
... en la ... de ...  
... a ... al ... dijo: que  
... que Felipe ... tuvo su  
... en el ... del ... en la  
... de ... y que no ... a ...  
... al ...

... segun ...  
... tambien ... en la ...  
... dicho ... juramento se  
... bajo el qual ... en  
... su ... y ...

Veinte y tres



preguntado y responde al tenor de la anterior  
 dijo: que las Cabras de Felipe Zamora es  
 suyas en Magala en el anterior menciona  
 pero pero no sabe cuanto tiempo, ya solo  
 le cuenta que cuando se hizo el testigo de dicha  
 Deberia con el ganado de su amo D. Juan  
 de Dios Gonzalez mudó la majada a  
 el Zamora a la Comata de Santiago:  
 citas por el Ayuntamiento las anteriores  
 declaraciones, y que el Regidor D. Juan Santos  
 manifestó que podia probar que Felipe Za-  
 mora habia sacado las Cabras algun tiempo  
 al exterior: considerando que el referido Za-  
 mora es responsable para con el Ayuntam.  
 al abono de las yuntas que hayen pro-  
 dicto disfrutar sus Cabras en el tiempo  
 que pastasen en el exterior, y que se halla ya

El caso de la una una beja proporcional  
 a algunas proporciones de esta villa que se  
 hallaban en el mismo. El Ayuntamiento acuerda  
 por equidad que se le rebaje a Felipe Zamora  
 del pago de los tercios partes de la cantidad  
 que por tal concepto se haya consumido en  
 el reparto de quilas en dicho año.

Asimismo preguntado por el Sr. presidente si  
 habia algun otro asunto pendiente de que ocu-  
 pase el Ayuntamiento acordando que no  
 dio por terminada esta sesion firmando los  
 Srs. señores de que certifico

Juan Antonio Andrés Morales  
Eugenio González Felipe Navarro  
Joaquín Estévez Alonso Carranza  
H. Q. N. de J. Antonio Sorolla  
Juan Santos José María  
Salvador Durán  
Foto



pendiente al año pasado de mill ochocientos  
sesenta y cinco a haberse expedido por la  
Actuación Real de Hacienda Pública de la His-  
toria un despacho de apensos por veinte y  
cuatro mil setecientos setenta reales y cinco cen-  
tos, y crea la actual corporación que en dicha  
cantidad hay partidas que proceden de años  
anteriores: por el sistema cobrador se presentó la  
cuenta de que se hace mención y visto que por  
falta del cargo y la data hay una diferencia de  
veinte y siete mil setecien-  
tos ochenta y ocho reales y veinte y cuatro cen-  
tos y que esta diferencia se compensa con el  
importe de partidas fallidas sumando tres por  
ciento de cobranza y existencia en metálico en fa-  
vor del cobrador: remendando dicho S. N. nombra a  
una comisión que provenga de los datos nec-  
sarios se ocase desde el Lunes proximo en  
examinar la referida cuenta y ~~en~~ averiguar  
quien la procedencia del cobito se le causó





1861 y cinco

por la misma, extendiéndose su sueldo a los  
puntos la lista de partidas fallidas presentada  
por el cobrador y para efecto el devoluto. En  
el informe que remitió a la Comisión de  
Seguimiento ~~de~~ correspondencia cuanto era  
conducido a relación dichos cobradores, para  
contar quienes con las personas responsables,  
al pago de las dietas del Comisionado en que  
las partidas del devoluto que emanen de ciertos  
comisarios en la contención de la rigura por la  
Junta provincial en el año anterior, así como  
las que esta cobra consecuentemente a la cuenta  
que cubren la dotación de Hacienda pública.

Para cuenta del Despacho se que se hace  
recibo notoriamente hallándose presentada el  
comisionado ejecutor y discutidas las cuentas  
que han impreso el haber efectivo las en  
tribuna que se expresan en la certificación  
que obra en copia del mismo, el refugio





*W. de J. de J.*

Sesión ordinaria de 10 de febrero

En la villa de Alburquerque a diez  
de febrero de mil ochocientos noventa y uno, que  
vieron los señores del Ayuntamiento Constitucional  
de la misma que se anotan al margen pa-  
ra celebrar sesión ordinaria bajo la presiden-  
cia del Sr. D. José Teodoro Alcalde de Logroño  
de ella se dio cuenta del acta anterior y quedó  
aprobada.

El día siguiente se resolvieron los asuntos inco-  
munes que quedaron pendientes el día dictado en  
la forma que consta del acta del mismo día  
con el expediente del recampesado.

Se dio cuenta de una instancia de D. Pedro  
Oliveros Coron, pidiendo para edificar casas el  
espacio de terreno comprendido entre la Plaza de Ar-  
mas entre las calles de Cadenas y los que  
contigua al solar de la casa de su madre pa-





veinte y siete

Señor Fiscal presento los dos testigos y el oficio  
para mostrar que sus Cabos estubieron en el finca  
de incumplierse acomodados en dicha finca con  
el objeto de evadir el pago de yerbas. El  
Ayuntamiento en consecuencia le habia admitido  
su pretension, cuando que se le servia de las dos  
terceras partes de la cantidad que se le reclamaba  
por este concepto.

Habiendo llegado a noticia del Ayuntamiento  
que D. Juan de Cuellar ha dispuesto ceder a  
los pastores de su finca al inicio de los 15 dias  
dentro lo suscritos en la Real provision ganada  
por este Ayuntamiento en el pleito que contra  
el mismo siguió el referido Cuellar, acordando  
que por el Sr. Fiscal se le haga saber  
debe expedir al publico los siete pastores  
que se previene en dicha Real provision

Acto se dio por terminada esta Sesion cuya acta  
firmada por el concurrences en que se ratifico

José Manuel Juan Morales

Eugenio Gonzalez Felipe Morzano

Alonso Carmona

José María Antonio Hojalata

H. Q. N. C. I. Q. Juan Santos

Sejuna Ortega

Salvador Duarte  
Jose

Acta ordinaria del 14 de febrero.

En la villa de Almorque a diez y siete de  
febrero de mil ochocientos sesenta y uno terminada  
la S. S. del Ayuntamiento Constitucional de la  
misma que se celebró al margen, para celebrar la  
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. José  
Ruben Morales Constitucional de ella, a diecinueve  
del mes anterior y que se aprobó.





Madrid 7 octbre

Lo que sigue se dio tambien cuenta de un oficio  
del Vice presidente del Consejo de provincia que  
viniese al Sr. D. Mateo Comayna se advertia  
las justificaciones que han ofrecido ante aquel  
los quince Hermanos Tabaco y Lanche, Leon y Guada  
y Quintin Quintana, quienes se ha fijado un  
plazo para el dia treinta el dia primero de Mayo  
en cuyo dia se han de presentar ante el Con  
sejo con sus respectivos suplentes. En cuanto el  
estado de salud de los señores enfermos se permi  
ta pudiesen en marcha para la capital lo  
certifiquen inmediatamente con los suplentes que  
conspicua y fehaciente sea duplicado, y que el  
Ayuntamiento provea a la certificacion del presente  
de Agustín Mendez y quando fijare un  
plazo presente para su presentacion, transcurrido  
el cual sin haberlo certificado se entendera  
el expediente se profugo. El Ayuntamiento

la su obra de que se fija su plaza de color de las  
a algunas de ellas y algunas para su presen-  
tacion ante el mismo, y que se practique entre  
tanto las oportunas diligencias para conseguir  
el pasaporte en dicho mes, haciendose saber  
que de no beneficiar su presentacion dentro del  
termino prescrito se sustancia en su contra el  
expediente de presigo que previene la ley

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe de primera  
Instancia en esta villa de fecha quince del corriente  
contestado al que el Sr. presidente se pora con fecha  
catorce del mismo, cuyo tenor es como sigue

Se dio cuenta al Ayuntamiento de mi presidencia  
del oficio de V. de fecha seis de febrero corriente  
en que dubara censuras y autas de las señoras al  
Sr. D. C. de la presidencia de D. Miguel  
María Duarte vecino de esta villa, y autoriza  
la corporacion Municipal manifestada se por  
la sena a V. como lo certifica copia de la se





veinte de Mayo



Resolución tomada en el día y mes de Mayo de  
de mil ochocientos noventa y uno por el  
Excmo. Sr. Gobernador de la provincia confiriendo en  
un todo con el dictamen del Consejo provin-  
cial: en un solo cuerpo a V. copia de la Real  
orden de diez de Mayo de mil ochocientos noventa  
y siete en la que se suscribe en todas sus partes  
la solicitud hecha por D. Nigüin de Santa Quarta  
sobre el mismo particular. Y al presente copia  
que tendrá V. al fin de este de ser del actual  
supuesto que dicha exposición sepa en posesión  
de las yuntas y demás partes de este término su-  
puesto que D. Nigüin no tiene más derechos que  
habrá en tierras cada cuatro años, no puede  
existir que este común de vecinos apodado las  
yuntas que tiene en el Cabo de Sta. Quarta  
Y común de vecinos de esta villa representada

habe por su Ayuntamiento firme y canónica, todas las  
sentencias y providencias a su favor en esta causa  
e interese, no sea revocado en el juicio de propiedad  
no se oponga al que se le pida el fin de la posesion  
en que se encuentra en la actualidad.

Exponiendo a la Sd. de contestar a su  
resolucion sobre sus particularas.

Porque de P.ª para de Alburquerque. En con-  
testacion al oficio de C.ª fecha 14 del corriente  
debo decirle ha revocado la providencia siguiente.  
Auto. El anterior oficio y copias recibidas en este  
dia mande a sus naturales. Haga saber a el  
Ayuntamiento Constitucional de esta villa que  
este de concepcion con dicho tributo para  
oponere al Ayuntamiento de esta villa, entante se avien  
en forma, reintegrando dicha corporacion el papel  
de oficio revocado en el que corresponde. Albur-  
querque y febrero 18 de 1861. Abogado de Espinosa  
Juan Antonio Soto. Lo que traslado a t.ª para su  
conocimiento y el de la corporacion que previene  
Dios que a t.ª en San Alburquerque 18 de



D. Diego Montero de Espinosa  
 Sr. Alcalde Concejale de esta villa  
 En su virtud he acordado el Ayuntamiento acerca  
 de este asunto con sujecion a lo que previene  
 el articulo ochenta y uno numero doce de la  
 ley municipal vigente: considerando que los  
 terrenos de esta villa estan hasta hoy en  
 posesion de los productores naturales de las  
 tierras acoradas en terminos de la misma,  
 cuyo derecho se haya corroborado por el  
 obra de obra de marzo de sus coborantes  
 cincuenta y siete, y que por el auto preci-  
 sado se despoja al Ayuntamiento en repre-  
 sentacion de este vecindario del derecho de  
 aprobar con sus ganados los pastos de  
 las tierras de la propiedad de D. Nigima e  
 Juande, amena exponer ante el Juzgado

de primera Antena de esta dicha villa, impu-  
trando para ello la autorizacion del Sr. Gober-  
nador Civil de la provincia a quien se remitira  
copia certificada de este acuerdo, del oficio  
del Sr. de primera Antena de San del  
corriente la Real cedula de don de Alvaro de  
mit ochocientos cincuenta y siete y el oficio  
del Sr. Gobernador de la provincia de fecha diez  
de marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco.

La comision encargada de dar su dictamen acerca  
de las solicitudes de terrenos para edificar casas  
dice que ha reconocido el terreno para Paulino  
Duran a la planta del Sr. de Alcantara y  
no requieren perjuicio al publico de la comision  
de dicho terreno si se permite al Ayuntamiento  
solo acceder a dicha solicitud. En consecuencia  
el Ayuntamiento acuerda conceder al referido Paulino  
Duran el terreno y para el fin solicitado a con-  
dicion de que ha de pagar un canon suficiente  
para el servicio del publico.



treinta y uno

de que se acuerda en la sesión ordinaria de 14  
de febrero de que certifico

Juan ~~Francisco~~ Fernández Morales

Eugenio González Felipe Manzanote

Joaquín Estrina

Alonso Gamonoff

Antonio ~~de~~ Alta

Juan Santos

H. ~~de~~ Concepción

Segundo ~~de~~ Alta

Salustiano ~~de~~ Alta

Alta

Alta

Sesión ordinaria del 24 de febrero

en la villa de Alburquerque

a treinta y uno de febrero

Presid.  
 D. José  
 Teulón =  
 Ayudante =  
 Moral =  
 General =  
 Alcalde =  
 Secretario =  
 Canon =  
 Botica =  
 Gordillo =  
 General =  
 (D. Eug.?)  
 Alcaide =

de mil ochocientos y sesenta y cinco, con  
 todas las Decretos del Ayuntamiento con  
 fecha de la misma bajo la pre-  
 sidencia del Sr. D. José Teulón, al-  
 calde Corregidor, para celebrar se-  
 sion ordinaria, se dio cuenta de l  
 nota anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta de l  
 nota de arqueo del fondo de puros y  
 pobres celebrado veintayuna de  
 Diciembre del año ultimo, cuyo tenor  
 es como sigue  
 Nota del arqueo celebrado el día trini-  
 ta y uno de mes de mil ochocientos y  
 sesenta del fondo de puros pobres  
 con asistencia del Sr. D. José Teulón  
 Alcalde Corregidor de esta villa, del  
 Depositario del referido fondo y del  
 Alcaide de esta villa D. Esteban  
 Antón, a saber =

venta y ochos



en dinero en poder del depositario  
D. Melchor Garcia de Soba

Cuatrocientos cuarenta y ocho 1480

Recibidos por el alcaide D.  
Eusebio Centeno del Depositario  
D. Melchor Garcia de Soba  
para socorro a los presos po-  
bres en el mes de agosto de  
1818, setecientos dineros 710

Que debe el alcaide D. Euse-  
bio Centeno al fondo de pre-  
sos pobres y reintegrará ven-  
te veinte y ocho reales setecien-  
tos sesenta y ocho 668

Total mil ochocientos diecinueve ochos 1818

Resulta la escasez de mil ochocien-  
tos diecinueve ochos para el año  
siguiente de mil ochocientos se-

venta y uso; y así lo firmaron  
en Almoroguer a treinta y cinco  
Diciembre de mil ochocientos y sesen-  
ta = Este leulon = Victoriano Jarama =  
Esteban Quintana =

Lo que seguidos el Sr. Presidente diga  
que necesitaba se le facilitase certi-  
ficacion de dicha venta. El Sr. Jefe  
acordó que por el Secretario de la  
dijida la certif<sup>ca</sup> que espulca dho Sr.  
y que se archive la original en el  
de esta municipalidad.

Se dio cuenta de las deudas por  
bros concejond<sup>tes</sup> a los cuatro trimes-  
tres de los años de mil ochocientos y  
cincoenta y nueve y mil ochocientos  
y sesenta. El Ayuntamiento quedó en-  
terado y acordó que se remitiera  
a la aprobacion del Honrado  
de esta provincia.





Trinco y tres

Se acordó que caiguen a la libreta  
de gastos de este año el importe de  
ciento cuarenta cabras que equivo-  
cadamente se le consideraron a D.  
Jose de Chellan en el año anterior,  
el de cincuenta cabras perteneciente  
ciento a Fran.<sup>co</sup> Morera que se  
vendió a Portugal llevándose a  
su ganadería y el de dos vacas  
que también equivocadamente se le  
consideraron a Fran.<sup>co</sup> Martines.

Se dio cuenta de una instan-  
cia de Lacho Torralba pidiendo  
para edificar una casa la parte  
de muralla que hay desde la sa-  
lida de la calle de Ventanas has-  
ta la torre de la puerta de Alcan-  
tara, obligándose por ello a

Empiezo la parte de copia que  
le acompaña. Hago el acuerdo que  
la comisión reconozca el terreno  
solicitado y de su dictamen ante  
de recibir definitivamente.

En el nombre de D. Joaquín Colina  
se reclama la observancia del art. se-  
tenta y nueve de la ley de 1845, sus-  
dicando que, estando suspendidos los  
cargos y depositarios de los fon-  
dos del común, se recaudan grandes  
perjuicios a la municipalidad por  
el hecho de la época de la recaudación  
de sus fondos, y alude a la responsa-  
bilidad que por ello pueda correspon-  
derle algún día.

El Sr. Presidente dijo que no le  
se acuerda que añadir por contesta-  
ción a la anterior manifestación  
a lo que tiene significada en  
el acta de D. D. del corriente.



Veintaycuatro

El mismo Sr. Coloma dijo que ha sa-  
 bido con seguridad la revocacion del  
 poder que se habia conferido por  
 el Sr. Presidente al procurador del  
 Ayuntamiento en la causa y pide a la  
 Corporacion que quede sin efecto  
 la expresada revocacion por ha-  
 berse acordado por la misma que  
 se otorgase el referido poder y es-  
 tar concedida por el Sr. Coloma  
 de la que se le autorizacion para  
 litigar los aprovecham<sup>to</sup> de las pro-  
 ductas naturales de las tierras abien-  
 tas de este termino. El Ayuntamiento  
 no acogia la proposicion del Sr. Coloma  
 excepto los des. p<sup>er</sup>sonas y seg<sup>un</sup> los  
 de ellas que manifestaron que  
 les conforma con ella por haber

se suscribieron en esta sesión del Ayuntamiento  
tanto



El Sr. Presidente dijo que no se suscriben  
facultades en el Ayuntamiento y se suscriben las ordenes  
ta sobre este particular, y que habiendo sido ya  
te al Sr. Jefe de la Realidad de las materias y se suscriben  
el Sr. Jefe de la Realidad de las materias y se suscriben  
sacion este acuerdo.

Los Sr. Jefe de la Realidad y Jefe de la Realidad  
de esta parte del acuerdo y del que se suscriben  
del Sr. Jefe de la Realidad de las materias y se suscriben  
de la Ley de Ayuntamiento y se suscriben de la Ley  
de la Ley de Ayuntamiento y se suscriben de la Ley  
de la Ley de Ayuntamiento y se suscriben de la Ley  
de la Ley de Ayuntamiento y se suscriben de la Ley  
de la Ley de Ayuntamiento y se suscriben de la Ley

Juan García Pedro J. Bujarrán

Juan Sante

Sejuna de la Vega

Joaquín Cortina

Eugenio González







...a la ... de la ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...

... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...

... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...







parte del tiempo se tiene de uno mismo  
 más o menos como que se tiene el  
 uno respecto al otro. El primer punto  
 que se le facilitó la redacción del informe

El Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza

El Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza

El Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza  
 de el Sr. Cuentas de su naturaleza



Vienda y ocho

Republica en sus relaciones a las que se le suponen  
teniendo origen en el uso de sus obligaciones  
de sus deberes y de sus derechos y de sus  
deberes y de sus deberes y de sus deberes  
de sus deberes y de sus deberes y de sus deberes

Juan Sandoval *Juan Sandoval*

Juan Sandoval  
Segundo de Navarra  
Eugenio Gonzalez

Joaquin Castina

Comandante de la villa de Alburquerque

Pres. Juan Sandoval de Alburquerque  
Vicepres. Juan Sandoval de Alburquerque  
Secretario Juan Sandoval de Alburquerque  
Tesorero Juan Sandoval de Alburquerque  
Procurador Juan Sandoval de Alburquerque  
Abogado Juan Sandoval de Alburquerque  
Fiscal Juan Sandoval de Alburquerque  
Jefe de policía Juan Sandoval de Alburquerque  
Jefe de bomberos Juan Sandoval de Alburquerque  
Jefe de carceres Juan Sandoval de Alburquerque  
Jefe de hospitales Juan Sandoval de Alburquerque  
Jefe de escuelas Juan Sandoval de Alburquerque  
Jefe de cuarteles Juan Sandoval de Alburquerque  
Jefe de cuarteles Juan Sandoval de Alburquerque



Maya = del ...  
Lecina =



del ...  
Al ...  
Por ...  
de ...  
que ...  
y de los ...  
y el importe total ...  
individuos ...  
deben ...  
mas del ...  
de ...  
los ...  
de ...  
de ...  
de ...

que ...  
de ...  
de ...



Venta y prueba



...nombres de contribuciones y conformidad del  
Departamento del ramo anterior...  
...trabajo de amillarar...  
...que desde luego proceda a la formación  
del repartimiento.

Se dio cuenta de otro oficio de  
la misma naturaleza sobre el corriente  
de revisiones de este Ayuntamiento...  
el término de quince días...  
...del repartimiento...  
...de consumo...  
...de sus cuentas...  
...se plantearon...  
...que salvaguarda el Ayuntamiento...  
...que se cumple...  
...se acuerda...  
...de...  
...se acuerda...  
...de los trabajos...  
...encargada...  
...se dio cuenta...

El Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz y de la Cruz  
Comisario de la Real Hacienda de esta Real Audiencia  
y de lo que le ha mandado suspender  
de la quinta de la Real Hacienda de esta Real Audiencia  
contra este Ayuntamiento de San Juan de los Rios  
Contribucion de del ano anterior y que  
se retire a la Capital de Badajoz de  
sus deudas y el Ayuntamiento que dice  
traida y acordado que el recurrente a la  
Contribucion de esta Real Audiencia  
D. Juan de la Cruz y de la Cruz a quien  
se acuerda a quella con aplicacion de la  
parte de premio de cobranza del ayuntamiento  
mientras que se persigue de la quinta  
para dilucidar la cuestion del debate  
que se persigue por la Hacienda public-  
ca como descubierto de contribuciones de  
dichos años, se acuerda que cuando se  
del comient se verifique una reunion  
del Ayuntamiento actual y del que fue  
en mil ochocientos y sesenta para que  
se cesante la cuenta de contribucio-  
nes de dicho año. La recurrente ten-





Cuarenta

era lugar en esta de la capitular  
a las diez de la mañana.

Se nombra a Juan <sup>coll</sup> Ferrillo re-  
caudador de contribuciones de esta  
villa por el corriente año bajo las  
mismas condiciones con que fue nom-  
brado en veinte y seis de febrero de  
mil ochocientos sesenta. Seguیدا-  
mente el referido Ferrillo, a quien  
se le hizo saber, admitió dicho cargo  
bajo las condiciones citadas.

En atención a que los padrones de  
siguera de los años anteriores están sin  
autorización y en un estado de com-  
pleto deterioro hallándose muchas  
de sus partidas enmendadas en la  
letra y en los guarismos, y de igual  
modo muchos de sus folios, acordó el  
Ayuntamiento que se compran o que

men y que queda únicamente el que  
ha de servir para el año veniente, fo-  
rmando y estampando en cada uno  
de sus folios un sello particular y fin  
de certar por este medio alteraciones  
maliciosas.

El regidor D. Joaquín Labina pidió  
al Ayuntamiento acordase que se ponga  
en conocimiento del Sr. Gobernador Civil  
de la provincia que esta Corporación no  
está constituida según el art. cuarenta  
y cuatro del Reglamento para la obser-  
vancia de la ley municipal vigente por  
que faltan cinco regidores, número que  
excede de la cuarta parte de su total. Aca-  
ca de esto dijo el primer teniente de al-  
calde que habiendo sido examinada el  
acta de la elección municipal por el  
Consejo de esta provincia y aprobada  
por el Sr. Gobernador de la misma,  
lo conceptuaba legalmente constituido.

El segundo teniente de alcalde dijo lo  
mismo que el primero y varios regid-  
rijeron que estaban en favor de tal y





Marcos y Juan

El regidor D. Juan Santos es el mismo por quien el Sr. Cortina

El regidor D. Segundo Mayá se refiere a lo que ha manifestado el Sr. Cortina.

El Sr. Marqués Conde de Peñafiel, dice que siendo improcedente la proposición del Sr. Cortina por ser asunto ajeno a la corporación municipal; y considerandola por tanto ilegal e inconstitucional por que solo faltan matar a los regidores, y no a los, como dice el Sr. Cortina, y que atenta a las facultades del Sr. Gobernador de la provincia, la rechaza en todas sus partes, reservandose los de ella cuenta a la Diputación provincial para que acuerde lo que juzgue conveniente.

Por dicho registro D<sup>o</sup> Joaquin Cotrina se  
pidio al Excmo. Ayuntamiento acordase que el Sr.  
Alcalde corregidor rinda las cuentas de  
su administracion correspondientes a el  
año anterior en el termino del tercero  
dia supuesto que se pidieron en la sesion  
pública y no se han presentado

El primer teniente de Alcalde dijo que  
en atencion a los infinitos negocios que  
pesan sobre la Alcaldia correjimiento  
debia dejarse a la prudencia del Sr. Al-  
calde corregidor la presentacion de las  
cuentas atudidas

El segundo teniente dijo que estaba con-  
forme con el dictamen del primero

El Sr. Jovellar dijo que puesto que el Sr.  
Presidente ha manifestado en la sesion an-  
terior que presentaria la cuenta en el ter-  
mino breve es de parecer que dicho Sr. lo  
presente en el plazo que sea su voluntad



El Sr. Generalo dijo que le parece un plazo suficiente para presentar las cuentas el de ocho dias.

El Sr. Planchano dijo que le es indiferente que el plazo para la presentacion de las cuentas sea de tres o de seis dias.

El Sr. Santos dijo que el Sr. Presidente de la cuenta en el termino mas breve que le sea posible.

El Sr. Moya es de igual parecer que el Sr. Santos.

El Sr. Alcalde corregidor manifesto que habiendo pedido en virtud de acuerdo anterior la autorizacion competente para cobrar a buena cuenta las contribuciones del corriente año y contestado se por el Sr. Duque de Alcazar y aya de la Provincia que sin estar aprobado el repartimiento no podia procederse a la cobranza.

Y que de contravenir a la orden de la D. n.ª  
la responsabilidad recaerá sobre su autori-  
dad por haberse escedido de sus facultades,  
no podía permitir se llevara a efecto lo  
acordado al principio de esta sesión por ser  
ilegal en todas sus partes.

Así se dio por terminada la misma fir-  
mando esta acta por los Sr.ªs concurrentes  
de que certifico

Juan Becerra Pedro J. Peñaranda

Juan Santa Andrés Morales

Segundo Mayas

Tomás Estrella

Eugenio González

Extraordinaria del once de el Mayo

En la Villa de Alburquerque a once de Mayo

cuarenta y tres



Después de mil ochocientos sesenta y uno  
 Pres. el  
 Br. Alcalde  
 Concejales =  
 Morales =  
 Charvantes =  
 Mayas =  
 Generales  
 (D. Eug.)  
 Generales =  
 Carron =  
 Cotrina =

de mil ochocientos sesenta y uno  
 Unidos los Señores del Ayuntamiento de la villa  
 ma para celebrar Sesion extraordinaria  
 primera citacion al efecto bajo la presid.<sup>a</sup>  
 del Sr D Jose Eulou alcalde de correji-  
 dor de dicha villa, por el mismo Sr se  
 hizo saber que en virtud de haber sido ci-  
 tados todos los Señores Regidores y los que  
 lo fueron en el año anterior y no habien-  
 do concurrido sino los que se anotaron al mar-  
 gen, declarada abierta la sesion en usode  
 las facultades que le confiere la ley.

Ato seguido se dio cuenta de un oficio del  
 Sr. Adm. Gen. de H. y P. de la Prov. de  
 fecha nueve del corriente cuyo tenor literal  
 Oficio de como sigue = La Direccion Gen. de  
 Contribuciones de a quien esta D. n. n.  
 se dirige pidiendo se autorizase a  
 los ayuntamientos para cobrar

á buena cuenta el primer trimestre  
esta Contaduría territorial el comente  
con fecha cuatro del actual mes  
dice lo que sigue: "Habiéndose repa-  
rado el cuerpo del comente año con mes  
participacion que nunca, esta Direccion  
general no puede consentir la cobranza  
á buena cuenta del primer trimestre  
cuya autorizacion solicita V. S. en  
su oficio de siete de febrero ultimo  
y previene á V. S. que con arreglo  
al artículo cuarenta y seis del Real  
Decreto de veinte y tres de Mayo de  
hacer responsables á los Ayuntamiento  
morosos en la presentacion del repar-  
timiento al pago del primer trimestre  
ya vencido" = "Habiendo sido publico  
uno de los que han incurrido en  
las penas y multas que imponen  
el artículo cuarenta y seis del Real  
Decreto de veinte y tres de Mayo  
de mil ochocientos cuarenta y





Maranta y oraba

cinco, traslado a V. la resolución supe-  
 rior que queda inserta, previniendo le  
 que si en el improrrogable término  
 de ocho dias no ingresa el importe  
 total del primer trimestre y remite  
 el repartim<sup>to</sup> a esta Administración,  
 se le exigiran a ese Ayuntamiento  
 e individuos de la Junta pericial,  
 las multas que la ley impone  
 por la morosidad en tan impor-  
 tante servicio = Dios g<sup>o</sup> a V. m.  
 en Badajoz nueve de Mayo de  
 mil ochoc<sup>o</sup> setenta y uno = Justo  
 Lorada = Sr. Alcalde Proregido<sup>r</sup> de  
 Alburquerque

Seguidamente y despues de delibe-  
 rar acerca del motivo de la reunion  
 acordó el Ayuntamiento nombrar  
 una Comision compuesta del  
 regidor Sr. Damian Gutierrez

y D<sup>no</sup> Bartolomé Bueno qual fue  
en el año anterior para revisar y  
censurar la cuenta de contribuciones  
de mil ochocientos sesenta y presentarla  
despues al Ayuntamiento para su apro-  
bacion. Lo propio hará con las  
cuentas correspondientes a los años de  
mil ochocientos cincuenta y seis, cin-  
cuenta y ocho y cincuenta y  
nuebe teniéndose entendido que  
cada una ha de ser revisada y  
censurada con entera separacion  
de otra; y para el examen de las  
dos primeras se asociará a la  
Comision D<sup>no</sup> Remondant que  
procedió el Ayuntamiento en dicho  
año -

Se procedió al sorteo para la renova-  
cion biennal de la mitad de la Junta  
pericial; el cual dio el resultado sig<sup>te</sup>

De nombram<sup>to</sup> al  
Ayuntamiento<sup>to</sup>

Salen

D<sup>no</sup> Juan Bueno Biver

De nombram<sup>to</sup> a la  
Comision<sup>ta</sup>

Salen

D<sup>no</sup> Roman Geronan





Escritura

D.<sup>o</sup> José M.<sup>o</sup> Lucio  
D.<sup>o</sup> Antonio Garcia Maya  
D.<sup>o</sup> Don.<sup>o</sup> Estrella

Jueces

Juan. José. Alvarado  
Juan.<sup>o</sup> Cotrina y Alabazo  
Pedro Pons Chaparro  
Juan.<sup>o</sup> Navarro y Leon

D.<sup>o</sup> Manuel Dios Lora  
D.<sup>o</sup> Leoncio Romero  
Lorenzo Morales (falle-  
ció) -

Jueces

D.<sup>o</sup> Gerónimo Linares  
Juan José  
D.<sup>o</sup> Agustín Duart

El Ayuntamiento en uso de sus facultades  
 nombra a -

Alejandro Lepino  
Juan Garcia Duran  
D.<sup>o</sup> Pedro Salinas  
Manuel Hurtado (ve-  
cino a Villa de Alcazar)

Y para suplentes a  
Boguin Galban  
Juan.<sup>o</sup> Gonzalez Silveira

Y propone a la D<sup>o</sup>tion:

Para juratos  
1.<sup>a</sup> terna

D.<sup>o</sup> Leoncio Sanchez  
D.<sup>o</sup> Agustín Buena  
D.<sup>o</sup> Domingo Estrella (vecino a Villa de  
Alcazar)

2.<sup>a</sup> terna

D.<sup>o</sup> Juan de Salas

D.<sup>o</sup> Alonso Sierra (v. de la Cadizera)

D.<sup>o</sup> Sabás Gonzalez

3.<sup>a</sup> terna

D.<sup>o</sup> Antonio Albaran

D.<sup>o</sup> Joa<sup>n</sup> Gamero

D.<sup>o</sup> Juan Castro (v. de Piedrabuena)

4.<sup>a</sup> terna

D.<sup>o</sup> Juan Hernandez

D.<sup>o</sup> ~~...~~

D.<sup>o</sup> Aguilón Oliveras (v. de Cestavin)

Para Suplentes

1.<sup>a</sup> terna

D.<sup>o</sup> Juan Guerrero

D.<sup>o</sup> Andres Plata

D.<sup>o</sup> Agustin Cordado

2.<sup>a</sup> terna

D.<sup>o</sup> Angel Duran Brena

D.<sup>o</sup> Juan Pablo Gamero

D.<sup>o</sup> Miguel Mad. Sierra

Acordandose que se remitan estas propuestas a la brevedad posible - para ser visto por terminada la sesion firmada.



de los fees concurrentes, de que certifico.

Juan Teulon

Andrés Morales

Juan Santa

Segundo Chaya

Joaquín Cotrim

Juvenal Morales

Extraordinaria del 16 de Marzo

Pres. de la villa de Albuqueque a D. D. D. D.

Presid. del Ayuntamiento de Albuqueque de mil ochocientos sesenta y

cuatro = uno reunidos los fees del Ayuntamiento

Canon = Constitucional de la misma para ce-

lebrar sesión extraordinaria bajo la

chaya = presid. del Sr. D. Juan Teulon Alcalde

Corregidor de esta dicha villa, se

dio cuenta de un oficio del Sr.

Gobernadora de la prov<sup>a</sup> de B<sup>a</sup>ta once del  
comen. resolviendo el repartim<sup>to</sup> de qua  
bas (que) de este año que se le remitió  
con oficio de cuatro del corriente para  
su aprovacion, a fin de que el Sr. Pre-  
sidente se acuerde de el abajuntamiento  
para que esta corporacion exponga los  
motivos que ha tenido para no prestarle  
su aprovacion, resolviendo el referido re-  
partim<sup>to</sup> con copia certificada del acuerdo  
a los efectos que procedan.

El Ayuntamiento, enterado, acordó, que  
una comision de su seno, compuesta  
del regidor sindico y el regidor Don  
Joaquin Cotina, lleve a la corpora-  
cion acerca de las razones que esta tu-  
bo presentes para no prestar su  
aprovacion al referido repartim<sup>to</sup>.

Por el Sr. Presidente se hizo saber  
que conceptuaba de suma necesidad y  
utilidad publica la recomposicion  
del real pased que existe junto  
a la sabana del carrizal del Plaza



y de la calleja ó travesía del Rosocot; en  
cuya virtud era de parecer que se procedie-  
ra á calcular el importe de las obras por  
un maestro alarife á presencia de Dho  
Sr. Presidente y de los otros Regidores y  
quienes; y con vista de su resultado se  
indaga que si existen fondos de los de-  
dicados á obras públicas y en tal  
caso se proceda á la ejecución  
de dichas obras invitando á los  
vecinos á que hagan alguna  
prestación ya sea en metálico  
ya en trabajo personal, ya  
en caballerías para la conduc-  
ción de materiales puesto que todos  
reportarían grande utilidad de la reali-  
zación de este proyecto.

Acogida esta proposición por el  
Ayuntamiento y averiguado que en  
Deputación no asisten personas de

los dedicados a obras publicas, a corda  
se surta a todo el vecindario a que  
contribuya con el importe total de las  
obras en la manua expresada. Para  
inspeccionarlas, dirigirlas y realizar  
los pagos que ocasionen se nombra  
una comision compuesta de los tres  
regidores D. Joaquin Colina, D. Damian  
Gutiérrez, D. Felipe Maurano y D.  
Atencio Gordillo. Esta comision entendi-  
ra de todas las obras publicas de esta  
naturaleza sin perjuicio de que los  
demas tres regidores atiendan en este  
servicio.

Por el Sr. Presidente se hizo tambien  
saber que siendo a la vez que primer  
teniente de alcalde vicepresidente de la  
Junta Provincial y pudiendo suceder en  
ciertos casos que ~~esta absoluta imposi-~~  
~~sibilidad~~ ~~incompatibilidad~~ en el ejercicio de  
uno y otro cargo, <sup>a la vez,</sup> era de parecer que la  
municipalidad nombrae uno de sus  
individuos para que lo sustituya



En casos de enfermedad, ausencia y ocupaciones propias de la tenencia se otorga.

El Ayuntamiento, convencido de la necesidad de que haya quien sustituya al Sr. Primer teniente de alcalde en la vice-presidencia de la Junta Pericial, nombra para este cargo a D. Damian Gutierrez.

Se acordó que las operaciones de evaluación de la riqueza para la imposición de la contribución territorial del año próximo venidero tengan principio inmediatamente que sean conocidos en esta Corporación los nombres que ha de hacer la estimación de la mitad de los puntos repartidos.

Se acordó que la Comisión que ha de informar acerca de las razones que ha tenido el Ayuntamiento para no aprobar el repartimiento se verifique que en todo el día se haya dando cuenta de su resultado esta misma

señala a la hora de las siete para lo que  
queda citado el Ayuntamiento.

Así se dio por terminada la sesión  
firmando esta acta los señ. concurrentes,  
de que certifico. = Inim<sup>o</sup> = le sea = imposible =  
Entret<sup>o</sup> = a la vez = o<sup>o</sup> = lo tachado no vale =

Juan Santos      Pedro José Mejías

Juan Santos  
Segundo Estrella

Joaquín Lotruco  
Ingeniero Contralor

Ordinaria del 17 de Marzo.

En la villa de Albuqueque a diez y  
siete de marzo de mil ochocientos sesenta y  
una, reunidos los señ. del ay<sup>o</sup> que se  
anotaron al margen para celebrar  
sesión ordinaria bajo la presidencia



Cuarenta y nueve



del primer teniente de Alcalde D. Pedro  
Jose Mejicano, se hizo saber por dicho  
señor que el Secretario del Ayuntamiento se  
encontraba enfermo en cuyo caso proce-  
dia yucita corporacion por nombre otro  
que hubiera dos veces durante la enfer-  
medad del propietario. En su virtud  
el Ayuntamiento <sup>se</sup> por nombre para este  
fin al oficial de la D. D. Esteban  
Cuellos.

Dada cuenta de mi oficio del Sr.  
Gobernador de esta provincia,  
su fecha once de Marzo de mil  
ochocientos sesenta y uno, manifes-  
tando al Sr. Alcalde Concejido que segun  
el art. setenta y nueve y caso tercero de la  
ley de ocho de Enero de mil ochocientos  
y cinco, el Ayuntamiento <sup>se</sup> quien tiene el derecho  
se proceder al nombramiento <sup>de</sup> suplentes,  
se procedia al mismo de la manera segun <sup>se</sup>

Secretario D. Salustiano Duarte. Oficial  
D. Antonio Luellas = Escribiente D. Bayasuel  
No getiranda = Mayor-domo de Aguiar D. Juan  
Maria Lucia, a condicion de que presenten dentro  
del termino de tres dias una cion de fianza reciproca  
toda en forma por igual cantidad que la conugua  
de en el presupuesto municipal de ingreso 1,  
y de donde para hasta tres veces a las cosas de  
los contribuyentes para recogerlos al pago antes  
de exalosen desmitate. Su distribucion sea el  
uno y medio por ciento.

Alguaciles y porteros de Ayuntamiento  
Jose Melonero, Juan Fernandez  
y Cipriano Olivas.

Director de los Serechos de la  
Medico titular D. Manuel Alcan-  
tu.

Alguacil D. Juan Duarte  
te combor con los sueldos con-  
signados en el presupuesto  
Firma autentica D. Leon  
Munoz con obligacion de  
suministrar al  
poder de solemnidad en los me



dicamentos necesarios

Guardas de montes ojas y heredades  
los que sirven actualmente con sus  
sueldos del presupuesto

Maestro Superior de Instrucción pri-  
maria D. Anastasio de la Torre

Id. elemental D. Pedro M. González  
Directoras de las dos escuelas primarias  
D.ª Mariana González y D.ª Marcela  
Ruiz; todos con el sueldo del presen-  
te presupuesto.

Parante de la escuela superior D.ª An-  
dres Cardenal con el sueldo del presen-  
te presupuesto.

Se confirma la cindadad de un  
real diario a favor de la letanía Pa-  
lacio, viuda del escribiente de Secreta-  
ria D. Matías Sáenz Jimenez

Cobrador de contribuciones Fran-  
cisco Jordillo bajo la fianza y con el  
premio y condiciones del año an-  
tenor.

Plaza pública y sepulcros Lu-  
cis Rosmella con el sueldo del

presupuesto  
Guarda de las celdas del Común  
Julian Mesquella con el sueldo del  
presupuesto.

Entre tantos Juan Sanchez  
Pitar, Manuel Frías, Domingo  
Lara y Alonso Vintana.

Se nombran auxiliares de la Co-  
mision de cobranza a los conceja-  
les D. Eugenio Gonzalez y D. Anto-  
nio Carron.

Asi se dio por terminada la  
sesion firmando esta acta los  
concejales, de que certifico.

José Ventura Pedro José Bejarano  
Juan Santos Andrés Morales

Eugenio Moya

Joaquín Lotrina

Eugenio Gonzalez



se relaja sin confundir los hacendados  
forasteros con los contribuyentes veci-  
nos, recordando que real cédula  
según está prevenido. Para el arreglo  
y coordinación de estos trabajos y de  
del repartimiento de la contribucion terri-  
torial del presente año, que han de ser  
ya terminados ya, si la Junta per-  
sual y esa Corporacion hubieran cum-  
plido con sus respectivos deberes, esta  
Administracion tambien comisionada  
auxiliar de Dna. Junta al oficial crante  
de la misma D. Manuel Martin en  
uso de las facultades que le concede  
la circular de la Direccion de Conti-  
buciones y ha primario de el Real de  
el Real de el Real de el Real de el Real de  
las de treinta y cinco dias que se le se-  
ñalan al referido Comisionado serian  
satisfechas por el Ayuntamiento e indi-  
viduos de la Junta persual asi como  
las multas en que ambas Corpora-  
ciones han incurrido por su mora-  
sidad en tan importante servicio.  
Lo digo a V. para su inteligencia



Cinuenta y dos

y cumplim<sup>to</sup> y que por el referido  
 Comisionado los auxilios y noticias  
 que se esija para el mejor y mas  
 pronto desempeño de su cometido  
 Dios guarde a V. muchas años  
 Badajoz, vece de Mayo de mil  
 ochocientos noventa y cinco. Junta  
 Lerda = M. Alcalde Corregidor  
 M. Alvarado que

En su virtud el Ayuntamiento acordó  
 que una Comision compuesta de D.  
 Pedro Jose Naranjo como vice pre-  
 sidente de la Junta pericial y de  
 los individuos de esta que otros Sr.  
 designe, recibiendo el Pleno en la  
 manera que el mismo determine,  
 con el Jefe de D. Damian Gutierrez,  
 nombrado para sustituir  
 al vicepresidente; y con asistencia  
 del Sr. Comisionado procedan  
 a subsanar todos los defectos

del amillanamiento de mil ochocientos  
setenta.

Tambien se acordó que se ha-  
ya saber por medio de bando a  
todos los contribuyentes vecinos  
que no hayan presentado relacio-  
nes de sus bienes, lo verifiquen den-  
tro del termino de tercera dia, en  
la inteligencia de que los que  
no lo hagan así quedarian me-  
trados en las las penas de sus  
Inyeccion.

En si se dio por terminada esta  
sesion firmando las tres lanca-  
mentes, de que certifico.

Juan Trebol  
Antonio Morales  
Juan Santa  
Joaquin Cotruin  
Segundo Maye  
Eugenio Gonzalez  
Andres Duarte  
Valeriano Duran  
Luis



Cincuenta y tres



Ordinaria del 24 de Marzo -

En la villa de Albuqueyque a veinte y

Presidente =

Byarrano = cuatro de Marzo de mil ochocientos se-

Morales =

Chaviano = Santa y cinco, de mil ochocientos los tres sety.

Generelo =

Carmon = que se anotan al margen para cele-

Santa =

Cotina = para session ordinaria bajo la presid.

Ante =

Jordillo = del Sr. D. Don Teodoro, Alcalde Corregi-

Maya =

don de esta dha villa, se dio cuenta del

acta anterior y quedo aprobada

Seguidamente se dio tambien cuenta

de tres instancias de Andres Corillo, ve-

cino de esta villa, sus fechas cinco de

enero, veinte y siete de Marzo y veinte

de Agosto de mil ochocientos cincuenta

y nueve son un decreto marginal

del Sr. Alcalde Corregidor, previniendo

que informe la Contaduría con vista de  
los recuerdos del Ayuntamiento y demás docu-  
mentos de su archivo. El Sr. Presidente  
creyendo oportuno que el Ayuntamiento  
que el Ayuntamiento informase acerca  
de las razones que tubo presentes  
para desoir las referidas instancias,  
lo manifestó así a D<sup>na</sup>. Corporación;  
quien en su virtud manifestó que no  
servia concien<sup>da</sup> de este asunto, y que  
cuando entraron de concejales los señores  
que corresponden al biennio anterior  
ya estaba resuelto el terreno de que se  
trata en las citadas instancias.

Habiéndose promovido discusión  
acerca de los nombramientos de  
Depositario en favor de D. José María  
Lucio y de escribiente en favor de D.  
Miguel del Pozo Miranda hechos en  
recuerdo de diez y siete del corriente por  
no haberse presentado el primero la  
escritura de fianza en el plazo que  
se le previno en el citado acuerdo

Cinuenta y cuatro



y por los graves inconvenientes que  
 ofrece el nombramiento del segundo,  
 se propuso por el primer teniente  
 de alcalde D. Pedro José Rojasano  
 la reposición de D. Rafael Gutierrez  
 en su cargo de escribiente; y con  
 habiendo conformidad se procedió  
 a votación nominal la que dio el  
 resultado siguiente:

Pro. que quieran la	Pro. que están p. <sup>tes</sup>
reposición de Gutierrez	el nombramiento de Rojasano

Rojasano	Santos
Morales	Cabrera
Maurano	Gordillo
Generelo	Total tres.
Carran	
Gutierrez	
Moya	
Total siete.	

Los regidores D. Juan Santa  
 L. Requien Cabrera y D. Estanislao  
 Gordillo, razonando su voto dije

son que no estan conformes con  
la proposicion del primer teniente  
de Alcaide en razon a que por  
acuerdo de diez y siete del corriente  
se separó a D. Rafael Gutierrez  
nombrandose en su lugar a D.  
Miguel del Pozo, y creen que es-  
tando este acordado por mayoria  
ninguno otro acuerdo podia adopi-  
tarse en contrario.

El primer teniente de Alcaide  
dijo que habiendo tomado en consi-  
deracion las razones expuestas  
por el actual Sr. Presidente respecto  
al nombramiento de escribiente en fa-  
vor de D. Miguel del Pozo y la pro-  
posicion hecha anteriormente por el  
que dice, pide al Ayuntamiento que  
revocado el nombramiento de Pozo y  
seguiente D. Rafael Gutierrez en  
el empleo de escribiente de la  
Secretaria que desempeñaba.  
El Ayuntamiento conforme



Cincuenta y cinco

como se manifestó por el Sr. Primer  
Teniente de Alcalde acordó por ma-  
yoría la reposición del Sr. Gutierrez  
quedando de hecho revocado el nom-  
bram<sup>to</sup> de D. Miguel del Pozo y  
que en lo sucesivo no se repare  
á ningún empleado ni dependiente  
sin justa motivación

Los Sres. regidores Lotina, Santos  
y Gordillo reproducen lo manifes-  
tado anteriormente respecto de su voto  
no estando conformes con este  
acuerdo porque D. Miguel del Pozo  
estaba recomendado por el Jefe  
de prov.<sup>ta</sup> y piden que se habilite  
certif.<sup>ca</sup> de este acuerdo.

El regidor D. Tránsito Lotina  
propuso al Ayuntamiento que no se  
exija al Depositario sino una  
cartera ordinaria de fianca en fiancas  
públicas y urbanas por la

cantidad de ciento veinte y dos mil  
y seiscientos en el oficio de Hipotecas  
por creer que es suficiente  
a la responsabilidad del manejo  
de los fondos del comun.

Preguntado por el Sr. Presidente  
si se tomaba en consideracion  
la proposicion del Sr. Cotruin  
se contesto por unanimidad que  
si. En su virtud se acordo que  
dicho Depositario presentase en el  
pleno a ocho dias una escritura  
publica afirmando en fincas  
rusticas y urbanas, libre de otra  
hipoteca anterior la cantidad de  
ciento veinte y dos mil reales ha-  
ciendole saber.

Asi se dio por terminada  
la sesion firmando esta acta  
los Sres. concurientes, segun  
certifico.

Andres Morales  
Juan Santes  
Severo Maya

Joaquín Lotina

Eugenio González



Salutameo Duarte  
Foto

Sesión ordinaria de H. M. N. M.

Jes. En la villa de Alburquerque a

Presid. = treinta y cinco de febrero de mil

Interron = Oliva Sesenta y cinco, reunión

Chamran =  
Morales =  
Tomales = los Soc. del Ayuntamiento que se

(d. Aug. 7)

Santos = votan al margen para el

chaga =  
Generals = por sesión ordinaria bajo la

lotrina =  
Gordillo =  
Canon = presidencia del Sr. D. Don Teodoro

alcaba conyugidos de esta villa,

se dio cuenta del acta anterior

y quedó aprobada

Segunda

8.  
miente se dio tambien cuenta  
de la escritura o fianza que  
presento D. Jose M. Lucio pa-  
ra responder del buen manejo  
de los fondos del comun como  
Depositario nombrada por el ay-  
untamiento y fué aprobada acordandose que  
se archive en el de esta municipa-  
lidad.

Se acordo que se pase oficio a  
la Admon. genl. de H. P. manifestan-  
dole que con fecha once del corriente  
se hizo el sorteo de la mitad de  
los individuos de la Junta pericial  
nombrando los que corresponden a  
esta diputacion y proponiendo  
a la D. D. los que debe nombrar.  
Mas con posterioridad se recibio el  
Boletin Oficial n. treinta del tomo  
once del corriente en que se inserta  
la circular de la Admon. con la Real  
Orden y prevenciones de la D. D.  
genl. de seis y diez y nueve de febrero





cincoenta y seis

ultimo), de fha. de este de Mayo actual  
 y modelo circulado por la D<sup>ta</sup> de Badajoz  
 y como hayan de fijarse las cuotas  
 de contribucion que pagaran en este año  
 los nombrados peritos para el bie-  
 nio siguiente segun dicho modelo  
 asi como los presupuestos á aquella  
 D<sup>ta</sup> de Badajoz, y conste á la misma  
 que el repartim<sup>to</sup> de la contribucion  
 territorial no está formado ni po-  
 drá estarlo hasta pasado un mes,  
 prevenga á la municipalidad la  
 forma en que deba practicar este  
 servicio.

En este se termino esta sesion en  
 la que se firmaron los doc. concusantes,  
 se que certifico.

Andrés Morales  
 José Cuadros  
 Segundo Mayo  
 Juan Santa  
 Eugenio González

Joaquín Lotrino

Salutame Dn. D. José

Ordinaria de 7 de Abril.

Pres. =  
Reg. = de Abril de mil ochocientos sesenta y  
Consejeros =  
Jurados =  
(D. Joaquín) uno, reunidos los Sres. del Ayuntamiento.  
Carros =  
Cantos = Constitucional de la misma para ce-  
Maya =  
General =  
lebrar sesión ordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. D. Juan Teulón, alcalde  
Corregidor de dicha villa, se dio cuenta  
del acta anterior y quedó aprobada.  
Acto seguido se leyó un oficio  
del Sr. Gobernador Civil de la prov.  
su fha diez del corriente por el  
que participa a esta Corporación  
haber admitido al regidor D. Felipe  
Maurano la renuncia que trae



Cincuenta y ocho



hecho del cargo de Concejal de este Ayuntamiento en atención a ser mayor de sesenta años. El Ayuntamiento queda enterado y acordó que en atención a faltar mas de la cuarta parte de los regidores se ponga esto en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia para que con arreglo a la ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, disponga lo que estime conducente.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Director general de Hacienda publica de la provincia sufra cinco del corriente por el que se preciene al Sr. Presidente que autorizada por el Sr. Gobernador la exaccion de la multa de doscientos reales que se ha impuesto a esta Corporacion y Junta Local por no haber se

multado en tiempo oportuno el re-  
partimiento de la contribucion terri-  
torial del corriente año, presente

Dho Sr. Presidente en la Dn. de  
por medio del apoderado de este  
Ayuntamiento en la capital el pa-  
pel de suelta equivalente a la  
expresada cantidad de reales  
reales.

En virtud de que el Sr. Dn. de  
ha retirado el auxilio de esta Junta  
Poniente de esta villa que nombro en  
trece de Mayo ultimo, y hasta tan-  
to que se realice por los individuos  
del Ayuntamiento y Junta Pocial  
el importe de sus dictas que as-  
cende a la suma de su importe  
los sesenta y seis por ciento, con el  
fin de que se retire dicho con-  
sorcio auxiliar, que al deposi-  
tarse en los fondos municipales  
anticipe la cantidad expresada  
dandosele el competente resguardo.

Hallandose susentada esta

cinquenta y unida



Villa con presencia del Sr. Presidente  
el Sr. Jefe de este Ayuntamiento se con-  
tra internam<sup>to</sup> al regidor D. Flo-  
so Lorenson, quien estando pres-  
quedo enterado -

Al fin se dio por terminada la  
sesion firmando esta acta los  
Sres. concurrentes, de que certifico.

*[Faint signature]*

Andres Morales

Juan Santos

Segundo Moya

Isaquin Cotrina

Eugenio Gonzalez

Salustiano Duran  
*[Signature]*

Sesion ordinaria del 14 de Abril.

Jos.  
Presidente =  
Morales = a de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco  
Generelo =  
Maya = recorridos los Sr. del Ayuntamiento  
Canon =

que se acotan al margen para  
celebrar sesion ordinaria bajo la  
presidencia del Sr. D. Jose Teulcan  
Alcalde Concejido de esta dicha  
villa, se dio cuenta del acta ante-  
rior y quido aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifes-  
to que se estaba en el caso de que  
el Ayuntamiento Superior que  
dicho se habia reunido para  
el cobro de contribuciones  
para ingresar en Tesoro  
cuenta del primer trimestre  
del corriente año; a cuyo efecto  
debiera hacerse comparecer  
ante la Corporacion municipal  
al Sr. D. D. D. cobrador. Confor-  
me a la con la proposicion  
del Sr. Presidente, acordó que



En el acto comparecieron Don  
 Padillo, recordados de contribu-  
 ciones, lo que tubo lugar, y  
 habiendole interrogado que  
 cantidad tenia recordada, con-  
 testó que no podia decirlo en el  
 momento, pero si aseguraba  
 que era corta. En su virtud se  
 le previno que actuase el co-  
 brador del total importe del  
 trimestre empleando al efec-  
 to los medios de Instruccion  
 sin consideracion de ningun-  
 na clase. Tambien se acordó  
 nombrar á los regidores  
 Don Segundo Maya y Don  
 Hermenegildo Alvarez pa-  
 ra que vigilaran sobre el cum-  
 plimiento de la presente

hecha al cobrador.

Se dio cuenta de cinco solicitudes de Feliciano Regarand y otras pidiendo permisos para sembrar de cera una tierra de esta Propiedad al sitio de Fuentes de la Cruz. Entrado al Ayuntamiento de acuerdo con ceder a este interesado lo que solicita a condicion de pagar los terrajes segun la costumbre de los años anteriores.

Asi se le concedio esta cesion firmando los otros conuenientes, segun certifica.

Juan Labrador Andres Morales

Juan Santos Segundo de Hoyos

Eugenio Gonzalez Joaquin Potvin

Salustiano Duran





Sesion extraordinaria de 15 de Abril.

Tres. En la villa de Albuquerque a quince de  
Presidente = Abril de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos  
Regarano =  
Morales = los Sres. que se anotan al margen se acordó  
Maya = celebrar sesion extraordinaria, previa citacion  
Costrina = al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Jose  
Gordillo =  
Santana =  
Journaler =  
(D. Eug.?) =  
 un oficio del Sr. Administrador principal  
 de Hacienda publica de esta provincia  
 su fecha 14 de Mayo del corriente, por el que  
 se ha servido alzar el apremio impo-  
 sado contra este Ayuntamiento - por no haber  
 remitido en tiempo oportuno  
 el amillaramiento de la riqueza  
 publica de esta villa, previniendo  
 que esto no tendrá efecto  
 sino despues de haberse pagado  
 las dietas al Comisionado Sr.  
Francisco Marrero.  
 El Ayuntamiento procedio a liquidar  
 las referidas dietas y resulto

quando sea la cantidad de seiscien-  
tos treinta y tres, acorda' se sea abu-  
nada al referido D. Juan de Pa-  
suevos por el Ayuntamiento de  
Prior de esta villa, quedando  
obligada la corporacion a rein-  
tegrarla en tanto por ciento  
que le corresponde de la cobran-  
za de contribuciones y si esta  
no bastare, lo harán sus indi-  
viduos á pro rata.

Los regidores D. Juan de  
Cotina y D. Antonio Gordillo se  
con cuenta al Ayuntamiento del resul-  
tado de la conferencia con el Sr. D.  
procurador Macías, que fue haber  
acordado el Sr. D. a levantar el aponio  
de que se trata en la primera parte  
de este acuerdo. Así mismo ma-  
nifestaron otros regidores que sea  
bien comprometida su palabra  
á nombre del Ayuntamiento de que



Sevilla y 20/5

para fines del presente mes estara en la opinion del ayuntamiento y reparto de consumos, e impediendo ulteriore-  
ria las cantidades que aduenda el pue-  
blo por contribuciones del primer  
trimestre y del año ultimo.

El Ayuntamiento <sup>de</sup> acuerdo que se case  
el miércoles diez y siete del corriente  
se ocupe constantemente <sup>de</sup> la <sup>de</sup> la <sup>de</sup> la  
formacion de los repartim<sup>tos</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup>  
de cumplir el compromiso con-  
traido con la D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup>.

En este se dio por terminada  
esta D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> cuya acta firmaron  
los Sr<sup>s</sup> concurrentes, de que es  
copia -

José Benito Andrés Morales

Juan Santa Segura de Moya

Joaquín Botina

Eugenio Gonzalez

Valentín de Moya

Ordinario del 21 de abril

Jos. En la villa de Albuquequerque  
Acto 5º

Reparano = veinte y uno de abril se mit ocho.

Interru =

lotrina = ciento sesenta y uno, remido

Gordillo =

Larran = los her. del Ayuntamiento que se uno.

Santos =

Chorales = tan al margen para celebrarse

Maya =

sesion ordinaria bajo la presidencia

del Sr. D. Jose Teulon, Alcalde lo-

regidor, se dio cuenta del acta

anterior y quedo aprobada.

Se procedo al examen del  
reparto de consumos para este año  
y hallandolo formado con arreglo  
a las Instrucciones vigentes quedo

aprobado, habiendo estado expues-

to al publico desde el dia doce

del corriente hasta el veinte, y

se acordó remitirlo con su copia a

la Admón. genl. de Hacienda

publica.

Se acordó que desde mañana

se proceda a la obra de reparar.



Seventy and two

ción del mal paso del camino de  
Pilar quedando encargado de la ins-  
pección de los trabajos el regidor D.  
Segundo Ortega -

Se dio cuenta de un oficio del Sr.  
Gobernador Civil de la provincia su fecha  
diez y ocho del corriente, remiten-  
do la instancia que le ha dirigido  
Andrés Rosillo de esta localidad  
en queja contra el Ayuntamiento  
por no haber decretado tres ins-  
tancias que se hecho a la Comu-  
nicación. El Ayuntamiento nombra  
una comisión compuesta de los  
regidores D. Esteban Carrion y  
D. Damian Gutierrez para  
que informen con vista de las  
mencionadas instancias y  
acuerdos de la municipalidad -

En virtud de queja del regidor  
D. Juan Santa, acuerdo el Ayuntamiento  
se prevenga a Felipe Ortega

Sugiero al barbecho que está  
nacido en el sitio de la Sancha  
de la Selva por hallarse dicho  
terreno fuese de la oja barbe-  
chada, y que se abstenga por  
lo subsiguiente de sacar de la labor  
que ha hecho hasta ahora,  
para sembrar.

Este se dio por terminada  
la sesion firmada de la parte  
de los señores concurrentes, según  
certifico.

José Benito  
Juan Santos  
Segundo de Utrera  
Joaquín Cortina  
Eugenio González

Salviano Duran  
Folio



Seventy one

Extraordinaria el 29 de Abril

En la villa de Albuqueyque el  
veintynueve de abril de mil ochocientos  
sesenta y uno, reunidos los señores  
del Ayuntamiento, previa citacion  
al efecto, para celebrar sesion  
extraordinaria bajo la presiden-  
cia del Sr. D. Jose Teulon, Alcalde  
Corregidor, se dio cuenta del repar-  
timiento de la contribucion terri-  
torial del presente año, y hallan-  
dolo bien formado quido apro-  
bado, acordandose su exposicion  
al publico por seis dias a los  
efectos legales, y terminado  
este plazo se remeta á la opinion  
a N. S.

Ati se dio por terminada la  
sesion firmando esta acta  
los señores concurrentes en

que certifique



José Teulón

Andrés Morales

Juan Santos

Segundo Moya

Joaquín Lotina

Eugenio González

Señalado de D. Juan

Sección ordinaria del 5 de Mayo

Pres. En la villa de Albuerguengo  
 Bejarano = cinco de Mayo de mil ochocientos  
 Morales =  
 Gutiérrez =  
 Generalo =  
 Azuillo =  
 González del Ayuntamiento para celebrar  
 (D. Eug. J) =  
 Moya = sesión ordinaria bajo la presidencia  
 Santos = del Sr. D. José Teulón, Alcalde

Corregidor, se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Se leyó la circular a la vidua. pral a N. B. de la pral, supha





Seventy five

treinta de Abril ultimo y la carta al Sr. D. Amor. a tres del corriente por las que se previene que si el dia treinta y cinco del mismo no se ha verificado el ingreso en Tesoreria del total importe del segundo trimestre de las contribuciones de esta villa se pedira el dia primero de Junio apremios contra esta Corporacion.

El Ayuntamiento quedo enterado y acordó que se prevenga al recaudador a fin de la cobranza de las cantidades por que se halla en descubierto el pueblo.

Se dio cuenta de una solicitud de Pedro Maurano pidiendo el trozo de terreno que el Ayuntamiento le designó en el que se ganó cabido se encuentra entrecolando para sembrarlo el año que corresponde.

El Ayuntamiento acordó

nombrar en comision al se-  
gundo teniente de alcaide y  
otros oficiales para que se se-  
ñale el terreno que sobra  
el regado de Maurana, sin pre-  
juicio.

Se dio cuenta de otra de Benig-  
no Palomo, Manuel y Fran.<sup>co</sup> Man-  
teniendo judicial el trozo de ter-  
reno en la regenta denominada  
de Estano her que se compranda  
desde el Manceo de los Golfes hasta  
el tapado del Manceo para sem-  
brar de roca en la proximidad de  
montana. El Ayuntamiento acordó  
concederles este terreno y para  
el fin expresado, sin perjuicio  
de la nueva division entre Espa-  
ña y Portugal que se esta prac-  
ticando desde Ciudad Rodrigo  
hasta Huelva, acordando  
de la municipalidad de Estano-  
cher el mismo permiso.

En orden a haberse presentado



Setenta y seis

la vineta en el ganado lanar de D.<sup>o</sup> Victor Figueroa y D.<sup>o</sup> Juan de Dios Gonzalez, vecinos de esta villa, acordó el Ayuntamiento que por el subdelegado de Veterinaria de este partido D.<sup>o</sup> Gregorio Hernandez se reconociera dicho ganado y resultando de su informe ser cierto el contagio, se prevenya a dichos vecinos trasladar su ganado al sitio de Valdegafeno con prohibicion absoluta de salir de la demarcacion que se les fijó -

Con esto se dió por terminada la sesion firmando esta acta los per. concurrentes, de que certifico -

Juan Emilio *Andrés Morales*

Juan Santos *Espinoza*  
 Torquán *Castro*  
 Eugenio *Gonzalez*

Ordinaria del 12 de Mayo -

Pres En la villa de Albuqueque a doce de Mayo de mil ochoc. Sesenta y uno, reu-  
nidos los Soc. del Ayuntamiento que se an-  
te el margen para celebrar sesion  
ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
D. Jose Tenlon, alcalde concejil, se  
dio cuenta del acta anterior y quedo  
aprobada -

Seguidamente se dio cuenta de  
la aprobacion del Sr. Gobernador al  
repartim<sup>to</sup> de territorial del año  
vno. El Ayuntamiento quedo enterado  
y acordó que se publique un bando  
previniendo a los contribuyentes q.  
no hayan satisfecho sus cuotas  
correspondientes al primer y seg<sup>do</sup>  
trimestre de este año concurren  
desde mañana a esta casa concejil  
a verificarlo, en la utili-



escuta y sub

gencia de que trascurrido el tercer dia  
se perseguirá a los morosos con ane-  
glo a Instruccion.

Se presentó la cuenta del Depo-  
sitario de Propios y la del Alcaide co-  
rrespondiente al año último. El Ayunta-  
miento procedió a su examen, sea-  
biendo ocupado la presidencia el  
primer teniente de Alcalde; y  
hallándola en un todo conforme  
con el presupuesto municipal  
de dicho año, acordó por unani-  
midad prestarle su aprobacion;  
y que en atencion a que el  
Depositario que la produce ha  
cesado en su cargo, se le facilite  
la competente certificacion de su  
solvencia.

Noticioso el Ayuntamiento  
de que en el terreno denominado  
de Valles de Piernas, vendido

por el Estado como procedente  
dictos Regios y finalmente  
en la actualidad de D.<sup>o</sup> Juan  
Gueno Ruiz, se han visto las  
lindes de la parte de cañada  
royal que pasa por dicho ter-  
reno, acordó que por el presente  
Secretario se tome nota de la es-  
critura de venta del mismo, y  
si se ha incluido en ella la re-  
ferida cañada se proceda a la  
que haya lugar para hacer  
que esta servidumbre pecuniaria  
quede intacta y en disposición  
de dar paso a los ganados.

Se acordó comisionar al re-  
gido D.<sup>o</sup> Eugenio Ferrater, p.<sup>o</sup>  
que acompañado de un guarda  
municipal y provisto de una  
nota de la sentencia ejecutoria  
de la Audiencia del Territorio  
en el pleito contra este ayunta-  
miento y D.<sup>o</sup> José de Ullas sobre  
arramamiento de un terreno de



sesenta y ocho

66  
admiral

La sentencia sujeta al sitio de  
la Caraba de este termino, se per-  
sona en dho terreno y reconoz-  
ca si están o no abiertos los  
portillos que se mandó abrir  
por dha sentencia y con las  
dimensiones que el tinenta-  
miento acordó debieran ter-  
ner -

Se acordó acordar al Sr  
Gobernador civil la resolución  
en la petición de permiso  
que se le hizo para que se  
estableciera a la suman-  
da establecida contra el mismo  
por D. Eugenio Duante so-  
bre que no le impida el libre  
disfrute de todos los prove-  
chamientos de su herencia del  
Cubo -

Así se dio por terminado



terminada esta sesion firmaron  
de los tres convenientes, a  
que certifico

Juan Emilio *Andrés Morales*

Juan Santos  
Segundo Mayas

Torquín Cotrina  
Eugenio Gonzalez

Salvador Guadalupe  
Sola

Extraordinaria del 22 de Mayo

Pres. Presidente }  
Beyaruna }  
Morales }  
Santos }  
Canon }  
Mayas }  
Arzillo }  
Cotrina }  
En la villa de Albuqueyque  
a veinte y dos de Mayo de mil  
ochocientos sesenta y cinco, reu-  
nido, los tres del <sup>to</sup> Consejo  
cional que se reúnen al mar-  
gen para celebrar sesiones ex-  
traordinarias, previa citacion al efec-  
to, bajo la presidencia del Sr.





Setenta y nueve

D. José Teodoro, alcalde de esta villa; por el Sr. D. Juan  
que se había llegado a su noticia  
que el actual propietario del terreno titulado  
de Valle de Guirán procedente de los pro-  
prios de esta villa había vendido las lindas  
de la parte de Casada Real que para  
dicho terreno. Lo que había sabido el ayun-  
to para que acordaron el medio de que  
se separara aquel abuso y quedara revivida  
aquella mancomunidad. Y juntamente  
después de deliberar sobre del este punto  
acordó nombrar una comisión compues-  
ta de los Regidores D. Joaquín Estremera y  
D. Juan Santos Durán la cual ha su-  
ditamente a la corporación con vista  
de los documentos que tiene en conser-  
vación. Anuettar y de las noticias que  
pueda tomarse de los vecinos de esta villa.

En el día 11.º terminado la sesión  
firmados esta acta los S.ºs. concurridos  
que certifico

Juan Sandoval  
Andrés Morales

Juan Sandoval

Juan Sandoval

Juan Sandoval

Juan Sandoval

Salutación de usos  
Fotos

En el día 11.º del mes de Mayo de 1808  
en la villa de Alburquerque  
se reunieron los señores de esta villa  
y se acordó lo siguiente  
de la misma bajo la presidencia de don Juan Sandoval  
se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada  
el acta según se ve en el libro de los libros  
intervinieron Juan Sandoval y los señores  
nombre de otros compañeros de esta  
villa para el Ayuntamiento  
Impresario de Francisco de un libro de...



Setenta

Pres. Acuerda el sitio de la Misericordia por una de

Presidentes = este termino y a sembrarlo de modo que

Regirano =

Anterior =

Contrata = uno proximo. El Ayuntamiento no puede

chaya =

Carro = conceder a este interesado la que solicita

General =

Santos = El primer Teniente de Alcalde manifiesta

no estar conforme con este acuerdo y  
que el Ayuntamiento no tiene facultad  
de hacer semejante concesion  
Se dio cuenta de una in-  
stancia de D. Juan Manuel Santa, como  
Abor del Ay. Cond. de Caceres quejandose  
de agravios inferidos y la Junta Provincial  
y Comision del Ayuntamiento a su principal  
en la evaluacion de los productos de la Dehesa  
de Magala - con como de que se  
se han sido sus reclamaciones cuando se  
le prometio y el dia siguiente se repa-  
rada junta - Entiendo el Ayuntamiento

que se acordó desestimar la refe-  
rida instancia en todas sus partes  
devolviendosela al interesado para  
que pueda dirigir su queja a  
quien correspondiere.

Yo estando conforme al ofy<sup>to</sup>  
con la cantidad que paga este pue-  
blo por consumo y hallandose pro-  
xima la época que previenen los arti-  
culos octavo del Real Decreto de quin-  
ce de Diciembre de mil ochocientos  
cinuenta y seis y el ciento seten-  
ta y ocho de la Instrucción pa-  
ra su ejecución de veinty cua-  
tro del mismo mes y año, acuer-  
da presentar la declaración de  
deshaucio a la Administración  
principal de Hacienda pública  
de la provincia.

La Comisión de obras, dan-  
do cuenta del encargo que se  
le confirió acerca de la instan-  
cia de D. Pedro Olivero Coron



setenta y uno

solicitando un pedazo de terreno  
 en la Plaza de Armas para  
 construir casas, dice: que no  
 halla inconveniente en que el terreno  
 acceda a la solicitud, siempre que  
 en dicho terreno se comprenda el  
 espacio desde el frente de la esqui-  
 na izquierda bajando de la calle  
 de Ladena y partiendo en línea  
 recta hasta la esquina derecha  
 bajando de la calle de Crespo, y  
 dentro de una paralela a los  
 cornales de su casa a la calle  
 de Ladena que partirá desde  
 el frente de la esquina de  
 cuartel asuminado hasta par-  
 ta el de la esquina de la bajan-  
 do de la calle referida; y  
 a condición de abrir en la  
 muralla un portillo que  
 corresponda al frente de la

Embocadura de la mencionada  
Calle de Cadenas, cuyo ancho  
será de dos varas más del es-  
ta, construyéndose a la vez una  
rampa para el paso por re-  
ferido portillo. El Ayuntamiento  
conforme con el dictamen de la  
Comision acordó conceder al so-  
licitante el terreno menciona-  
do, arreglándose en el uso de  
esta concesion á las bases  
propuestas por aquella: y  
que se le haga saber este acuerdo  
para que manifieste si está  
o no conforme con las con-  
diciones establecidas.

Se acordó que se cuente  
la ganaderia del Dto Distrito  
Municipal en todo el mes  
de Agosto proximo, y que  
por la Junta pericial no se  
admitan descargos á ningun  
grangero, figurando en la



Setenta y dos

partida o cada uno de ganados  
que resulte haberse contado.

Tambien se acordó que las  
relaciones de bienes se den den  
tro del termino de quince  
dias previniendo que el  
contribuyente que no lo veri-  
fique no sera oido en desagra-  
vio.

Asi se dio por terminada  
la sesion firmando esta acta  
los Sres. Concejales, segun  
certifico.

Juan Manuel *Andres Morales*

Juan Santos Segundo *Segundo*

Joaquin *Joaquin*  
Eugenio *Eugenio*  
Gonzales *Gonzales*

Salutame *Salutame*  
Lolo *Lolo*



Acta de la Sesión del 2.º de Junio.

En Alburquerque a dos de Junio  
de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos  
los Sres. del Ayuntamiento Constitucional  
de la misma para celebrar sesión  
ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
D. José Trullán, alcalde de honorarios,  
se dio cuenta del acta anterior y  
quedó aprobada.

Se acordó nombrar a los regido-  
res D. Maguín Cotina y D. Esteban  
Gordillo comisionarios de contri-  
buciones, los cuales constituyen-  
dose diariamente durante las épo-  
cas de cobranza en la recaudación  
vigilarán y activarán aquella  
cuidando a la vez de que el recau-  
dador presente en los plenos de  
Instrucción las listas de descubi-





Setenta y tres

tos al Sr. Alcalde para los efectos en  
aquella. Este cargo durará todo  
el tiempo que se acostumbra a em-  
plearse en la recolección de cereales  
de esta villa.

Así se dio por terminada la  
sesión firmando esta acta los  
Sr. concurrentes, de que certifico.

*[Signature]*

Juan Santos

José de Moya

Joaquín Letrino

Eugenio González

Francisco Morales

Valentín de...  
*[Signature]*

Extraordinaria de 20 de Junio

En Albuquerque a veinte de Junio  
de mil ochocientos sesenta y uno, reuni-  
dos los Sres. del Ayuntamiento conati-

tucional o de la misma para celebrar  
sesion ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. D. Juan Tenorio, asalesse conve-  
gidos, se dió cuenta del acta anterior  
y quedó aprobada.

Acto seguido se leyó la circular  
del Sr. Gob. de la prov. de su fecha once  
del actual en que se inserta la de  
la Direccion G<sup>ral.</sup> de Propied. y Erat.  
del Estado de treinta y uno de Mayo  
ultimo concediendo el plazo de un  
mes, desde que se reciba el Boletín  
en que se insertan las citadas  
circulares, a los ayuntam<sup>tos</sup> y  
corporaciones para que presenten  
en el Gob. de prov. los expedientes  
de exencion de los bienes de apro-  
vecham<sup>to</sup> comun y de la dehera que  
debe destinarse para el pastaje  
del ganado de labor del pueblo  
pero solo respecto de los que no  
han sido vendidos. El ayunta-  
m<sup>to</sup> quedó enterado y acordó  
que sin levantar mano se  
proceda a la formacion del upa-



diente de excepción de los bienes de aprovechamiento común de esta villa que son las yerbas y arbolado de todas las tierras no cercadas del término de la misma en cuya posesión se encuentra el común de vecinos de la misma desde tiempo inmemorial; y para la justificación de este último no se incluya copia testimonial de cuantos documentos conducen a esclarecer esta materia.

El primer teniente de alcalde don Pedro José Nájera dijo que no consideraba como el común de vecinos las yerbas y de las tierras abiertas de este término en razón a que de muchos años a esta parte no solamente las aprovechan los vecinos pagando respectivamente la parte que a cada cual le corresponde en aprovechamiento.

miante de su maderen sino que tam-  
bien los ganaderos trashumantes  
disfrutan de este mismo beneficio si  
bien pagando mas por referido  
aprovechamiento y que esto no  
es mas que un arbitrio del que  
han venido disponiendo las muni-  
cipalidades para atender y cubrir  
las cargas concejiles. En segundo  
los documentos que hasta ahora  
ha visto no son de aprovecham-  
to comun las yerbas referidas. El  
cuanto tiene que manifestar por  
ahora.

Asi se dio por terminada  
la sesion firmando esta acta  
los señores conexasantes, de que  
certifico.

José Cuervo  
Andrés Morales

Juan Santos  
Segundo Moya

José Quiñones  
Eugenio Gonzalez



Setenta y cinco

Valentiano Duque  
Fola

Madrid a 23 de Junio

En el Burgo de San Vicente y San Juan de  
de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos  
los Srs. del Ayuntamiento, reunidos a un tiempo  
los señores contribuyentes de las aldeas y  
señalan el real cédula de veinte y tres de  
Instrucción de veinte y cuatro de Diciembre  
de mil ochocientos sesenta y seis para  
llevar a efecto el real decreto del quince  
del mismo mes y año, cuyo tenor se puso  
tan al margen como bajo la presidencia  
de D. José Cañal, Alcalde Corregidor

de esta villa, por dicho Tenor se hizo saber que  
el objeto de la Reunion para el Monte de la  
Principal de Hacienda publica el abastecimiento  
del encubram<sup>to</sup> de consumo de la misma en  
Naron a ser univo el que en la actualidad se  
halla pagando. Y cumpliendo con lo que pre-  
viene el artículo octavo del Real Decreto y sin-  
te y cual de la Instrucion ya citada, habria dis-  
puesto la concurrencia de un sum. tripla de  
mayores contribuyentes de la villa que sumala  
el cupo de est. aunto deventa y tres.

En su virtud habiendose deliberado y deci-  
dido el Monte se formaron las 11 Asociacione que  
consta de 11 el articulo cinco de la Instrucion  
y habiendose todo conformo en ella de acor-  
do con el Real Decreto de la competencia de la misma  
de abastecim<sup>to</sup>.

Seguidamente y despues de haberse retirado,  
las 11 Asociacione, continus a la villa. Y habiendo  
presentado el Sr. Alcalde. Excmo. presente al  
abastecim<sup>to</sup> de las caminos y mandado formar y tra-  
ducido del Sr. Gob. Civil de la Prov. de Sevilla y  
quero de a Mayo ultimo inserta en el Boletin Oficial  
de Sevilla y mesa del mismo.



Setenta y cinco

El Ayuntamiento del dicho ylio su Diputación  
sobre los puntos indicados en la cedula de  
uno y diez, catorce y quince del referido  
Decreto.

Estado de que se acordó el desquite de  
las yerbas de las cuatro hojas de la zona y de  
no se sembradas de esta termino y las de  
que han de sembrarse en el proximo  
año en la forma que previene el Sr. Gobernador  
Civil de la Prov. en su Circular de Madrid  
de Mayo ultimo de que se dio cuenta  
ta

En se termino esta de que se firmo en  
esta los S. con acuerdo de que se certifica

Juan Antonio

Andres Morales  
D/S

Juan Santos  
Segundo de la Cruz

Joaquin Cotrina  
Eugenio Gonzalez



Salutacion Duas  
 Solo

100<sup>da</sup> D. del Sr. D. Felipe - En Monzón a 15 de Julio de mil ochocientos y cinco. Mando leer el siguiente. Mando leer que se anota al margen p.º libro de <sup>esta</sup> lib.º ord.º bajo la presid.º del Sr. D. Juan Gonzalez Alcalde Concejil de la misma de cuyo p.º te p.º el Regidor D. Jacinto Gutierrez que sabe por Regidor p.º la Comision de venta de la Tierra Le ha anunciado p.º el veinte del corriente de mes Le ha anunciado p.º el veinte del corriente de mes la subasta de la Tierra denominada de fuen- ta de Santa, Sierra de Santiago, Sierra Jordana etc. en este termino en concepto de pertenencia los propios de esta villa igualmente que el arbolado de Encina y Alcornocales en que la misma se continuan cuando en ellas se unis y.





Setenta y siete

tiene esta municipalidad en el decurso de los  
 años el año que le correspondiere hacerse  
 la siega en que se hallan en la ciudad y man-  
 ca el fruto de la bellota de refresco, rebolado  
 que con los gastos el año que no se sembraron  
 si y viene sufrutando por esta forma de veci-  
 tud, en uso de sus facultades y cumpliendo  
 con los deberes que le impone su cargo, visto  
 lo que en circular de treinta y uno de Mayo del  
 año de noventa la Dirección del ramo y en su  
 consecuencia obra de honor. Este es el parte en  
 la Junta corporativa municipal se pone en  
 la convocatoria p<sup>a</sup> que adopte la disposición  
 que por que más convenga en esta causa. El  
 Ayuntamiento conforma con la proposición  
 del Regidor D. Pascual de la Cruz y no  
 abre a la Junta de la Ciudad oficial que  
 tiene a los propios de esta villa y que  
 se haga saber al Sr. Gobernador que los gastos  
 de siega y rebolado en la dicha pertenencia

al comun de aprovechamiento los que están en posesion  
de este tiempo memorial y el otorgamiento de este  
Nuestro derecho a su aprovechamiento y que en el día de  
hoy se de cuenta de todo al Sr. Gov. de la Prov. de  
Cádiz y de lo que se ofiere en este punto —

El primer punto de este punto  
que considera es temporalmente la subasta que ha  
la municipalidad al Sr. Gov. de la Prov. de Cádiz  
de las yerbas y arbolado de las tierras de que se ha de  
hacer para venderse en subasta pública toda vez  
que dicha municipalidad en la subasta que se  
hizo en los años de mil ochocientos cincuenta y cinco  
y mil ochocientos cincuenta y seis dijo lo mismo  
que ahora fundándose en el mismo título que se  
pero sin poder legitimar esta con título de posesion  
de adquisición de aquellos que el derecho no  
puede con este título de propiedad, muy bien  
dado por este título de posesion de la Real  
Comis. Real de España e Indias inserta en la Real  
orden de once de febrero de mil ochocientos treinta  
y seis dada tan sabiamente para evitar la  
reclamacion y constante mente se ha venido por  
los pueblos. Fue referido Comis. Real de Cádiz  
todo el título que se funda en la misma



Setenta y ocho

prácticas más o menos antiguas a  
que se hacían contra lo establecido por la  
ley, el nombre de uso o costumbre, que en  
esta villa no hay más bien, de aprovechamiento  
común que el corral del Consejo, los  
ejidos y las repuntas. que las yerbas  
de las tierras de propio, vendidas y puestas  
no fueran ni habían sido nunca de aguas  
vulgares comunes puesto que el Ayuntamiento  
las vendía lo mismo a los vecinos que  
a los ganaderos transeuntes. que por  
aprovechamiento común se entiende lo que  
es a que se ha que los vecinos disfrutaban  
gratuitamente. Y por último que las  
yerbas de las tierras habiéndose de esta  
manera no son de aprovechamiento común  
sino de dominio particular no obstante  
de disponer de ella el Ayuntamiento  
vendiendo para cubrir sus cargas y haber  
así como temporalmente sus vecinos como  
ya se proba.

Tambien se acordó exponer a la direccion  
general de ensayos las producciones de hierro y acer-  
ten a esta corporacion para que la D. D. de F. y C.  
Academia Publica de la Prov. de la D. de M. se encargue  
de la encastracion de los ensayos de esta villa  
que dentro del tiempo legal y en la forma que  
previene la instrucion presentada a dicha Adminis-  
tracion; y que sin embargo en la habida D. de M. de  
esta; a fin de que la D. de M. prevenga la D. de M. de  
del apuntamiento de este termino.

Este dia se terminada la  
D. de M. de F. y C. de la D. de M. de F. y C.  
que certifica —

Juan Sanchez Andres Morales

Juan Santos  
Segundo de la D. de M. de F. y C.

Traguin de la D. de M. de F. y C.  
Eugenio Gonzalez

Antonio de la D. de M. de F. y C.  
F. de la D. de M. de F. y C.



A fin de que manifestaron p<sup>o</sup> su celo  
los señores, y habiendo visto todo que  
por el de la capital los había citado p<sup>o</sup> su  
Presidencia a esta Casa Municipal p<sup>o</sup> su  
y tomar posesion de su cargo segun la  
forma legal pasando en seguida a ocupar  
sus puestos: No habiendo asistido D. Juan de  
Dios Morales p<sup>o</sup> haber manifestado hallarse enfer-  
mo.

Seguidamente se provido al efecto por el  
orden numerico de los votos segun se contaron  
en este numero los votos q<sup>o</sup> tomaron posesion  
en primero de mayo de este año cuya operacion dio el  
resultado siguiente:

- Numero siete D. Antonio Gordillo.
- Numero ocho D. Andres Dubate.
- Numero nueve D. Antonio Garcia
- Numero diez D. Damian Gutierrez
- Numero once D. Martin Cabrera.
- Numero doce D. Juan Antonio Duran
- Numero trece D. Fernando Moya
- Numero catorce D. Juan de Dios Jimenez

Se nombra a D. Joaquín Cotrina suplente  
del Regidor Indio en su ausencia y su  
medida.

Este segundo se dio cuenta de la circular  
del Sr. Gob. de la Prov. de Badajoz y del corrien-  
te de la Junta de Obras de Sanidad y de la  
Corporación Civil de la misma que se pre-  
senta a V. M. para la inscripción y limitación  
a favor de que se halla en dicha Corporación,  
y como se encuentran en esta Casa esta Corporación  
y el hospital de Beneficencia de dicha Vi-  
lla por ser bien enajenados de su respectiva  
tenencia. Y en virtud de lo acordado nombrar  
a D. Juan Camero Campo y P. que represente  
a V. M. en dicha Corporación la ciudad en  
su dirección y en como se obrar los intere-  
ses de ella hasta al fin del primer de-  
cenio de este año y dicho concepto. Y en  
fin remitir original de esta al Sr. Gob.  
de la Prov. de Badajoz para su providencia.

Se dio cuenta de su oficio de la  
Junta de Sanidad para publicar la Prov. su

Fecha veinte y cuatro de Julio proximo  
de mil ochocientos noventa y tres  
se dio cuenta de lo que se ha acordado  
por el dia no supria en la obra del teatro el gasto  
que se adeuda y consensuó del primer semestre  
tre del corriente que se nombra al Comisionado  
contra la Corporacion. El Ayuntamiento acordó  
Acordó que por los medios de Instrucción se acti-  
ve la cobranza y se permita a tenore la mayor  
Cantidad posible.

Se nombra una comision por medio  
de la Cuenta de Contribuciones, compuesta de  
D. Pascual Torres y D. Damian Gutierrez.  
D. Juan Manuel de la Cruz y D. Antonio de la  
Terminación del Resultado de la encuesta.

Se dio cuenta de una instancia de D. Juan  
Jose de la Cruz y D. Juan de la Cruz  
peticiones para que vengán a pagar al termino  
por el esta villa punto de venta de ganado  
cabrio de supropiedad. El Ayuntamiento acordó  
nada no les viene el acuerdo por el modo  
del permiso solicitado.

Se dio cuenta de una instancia de D. Antonio





*Amor*

Sucesos de esta vecindad pidiendo el uso del horno  
 de Cal que existe en la regata de Figuera in-  
 mediato a la Cierba y que se encuentra en estado  
 ruinoso. El Ayuntamiento acordó concederle el uso del  
 dicho horno sin perjuicio de terreno en la parte  
 que corresponde a este Ayuntamiento.

Se dio cuenta de otra instancia que presentó  
 D.<sup>a</sup> Amalia Cortez Vera de Caldeza pidiendo  
 vecindad para sí y su hijo D.<sup>o</sup> Cesar Gonzalez.  
 El Ayuntamiento acordó conceder a dicha Vera y su hijo  
 se inscriban sus nombres en el padron de Vecinos  
 de esta Villa así se terminó la sesión firman-  
 do esta acta los Sr.<sup>es</sup> Encarmentes de que

certifico

*Andres Morales*

*Joaquin...*

*Juan...*

*Juan Sanchez Enquer...*

*Joaquin...*

Andrés Quartey



Salutameos  
J. Q.

Declinación del suero de elgato, El la Villa de Alburg

a cuatro de elgato de mil ochocientos y sesenta y uno

Reunidos los señores del ay. to constituido de la misma

para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr

D. Juan Bustos alcalde corregidor de esta dicha villa,

se presentó a jurar y tomar posesion de su cargo

de concejal D. Juan de Dios Sarmiento lo que

tubo efecto en la forma legal pasando a ocupar su

puesto segun el m. que le correspondio en el ayto

de la sesión anterior

Por el Regidor D. Juan de Dios Sarmiento  
lee se hizo al ayuntamiento acordado que D. José

de Buellas P. S. de los expedidos los señores

que son allegos a la juramentacion pasada



que esta corporacion en el pleito que sigue  
tambien debe cumplir sus obligaciones. En este  
de un proceso de su propiedad al fin de la  
caraba, sigue esta corporacion abierta y que  
dar libre el uso de la herencia publica con  
que se halla grabado el ayuntamiento  
El ayuntamiento, intimando la junta que  
preside de Sr. General y teniendo pre  
sente la que anterior que esta aje a quella  
en todas sus partes y acordada que se haga  
saber a D. Juan de Cuellar jefe ayuntamiento  
dentro del termino de tres dias los otros  
partidos con provision que de no ser  
si es lo ira un regidor comisionado al  
ayuntamiento y para abrirlos a nombre de esta  
corporacion — Y para el caso no se acordado  
en que D. Juan de Cuellar deje de cumplir  
con lo prevenido en el citado acuerdo se comisiona  
por el Regidor D. Juan Dueno Quindale  
jefe del mismo.

Se da cuenta de una instancia de

Yo el Rey Don Fernando el Sexto y el Rey  
de esta villa en mil ochocientos treinta y seis.  
Vinte y tres dias que se le expina del servi-  
cio y entre otros lugares. Lo mismo habra que  
en el mismo exemplar correspondio al Rey. Nunca  
por parte de esta villa a pesar de  
haber sido otorgado en Valencia. Entiendo de ty con  
tento y considerando que no es de su competen-  
cia la reduccion de esta sustancia acordada  
se haga saber al Duque que acuda a quien  
correspondia.

Se nombra al Juan de Dios Gonzalez  
Individuo de la comision de revision de cuentas de  
contribuciones creada por el acuerdo anterior.

Se dio cuenta de una circular  
de la Don Est. de Hacienda Publica de la Corte  
Real de Madrid sobre la abstraccion y finca y finca de  
que es necesaria la presentacion actual de los don. Haran.  
y se dio un apudic al mismo en que se haga con-  
tar el sucesor de la signura y los sucesores de la  
y se dio el estado de finca y finca temporal y  
perpetua mente.

El Ayuntamiento que se interino y acordado por  
completo. y se termino la sesion  
mando esta acta por el consentimiento de que



Certifico

Juan Antonio

Juan Santos Andres Morales  
Eugenio Gonzalez

Joaquín Estrada Andrés Duarte  
Eugenio Gonzalez

Extraordinario del Cabildo

Agosto en la villa de Alburquerque  
a diez de Agosto de mil ochocientos treinta  
y uno recibidos los cédulas del Rey...  
tan al margen...  
orden del Sr. D. Juan...  
de la signa se dio cuenta de un...  
de guerra...  
ante el informe de la...  
al efecto...  
tanto...  
al comun de vecinos de esta villa...  
villa de la Cañada.



ta que y<sup>a</sup> ciertos puntos no tiene su conve-  
niente en otros puntos y postillo y<sup>a</sup> que los que  
quedan para a pasar las aguas quedaria  
no dentro de ciudad finca y que de otros ma-  
postillos que los indispensables, se le comarcan  
perjuicio.

El Ayuntamiento enterado del oficio de D.  
Jose de Cuellar que el Sr. Subdintento dice que  
el Sr. de sustinere en todas sus partes y q<sup>ue</sup> el  
Mayor acuerdo de lo mandado y esta corporacion  
en cuatro del corriente de la opinion que se  
consulte el acta de la posesion que se dio al Ayun-  
tam<sup>to</sup> de esta villa a nombre del comun de vecinos,  
de la misma y el oficio de la 1.<sup>a</sup> instancia de la  
Serridumbre y demas de autos que tiene en la finca  
de la Carba.

Esto de que se acordaron veinte y ocho en  
treinta y tres numero de pto. del de Comunal y q<sup>ue</sup> quedaria  
en el Ayuntamiento se acuerden los indices que han  
de cumplirse de los cinco que se segun el Real Decreto  
de quince de Diciembre de mil ochocientos tres en  
la y de la instrucion de veinte y cuatro del  
mismo mes y año para hacer efectivo el cupo  
de cargo autorizado de la contribucion de comen-  
do de esta villa Asi se dio y se termino.



la Union que firmamos esta acta por el  
procurador de la causa

~~Manuel~~ Andres Morales

Juan Sautoy

~~Segundo de la Cruz~~

~~Traguin Coltrina~~

~~Engenio Gonzalez~~

Andres Cuarte

Salvador Duarte  
Foto

Extraord. de 10 de Agosto.

En la villa de Alburquerque a diez  
de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno  
Mundo y los Jueces de Ayuntamiento p.<sup>a</sup> eliberacion  
extraordinaria previa citacion al efecto bajo la presid.<sup>a</sup>  
del Sr. D.<sup>o</sup> Juan Ventura Alcalde Corregidor de la mis-  
ma: por dicho Sr. se manifesto que en el dia de  
ayer se le notifico por el Escribano D. Guillermo Foto

Un auto procedido por el Sr. Juez de primera  
instancia de este partido cuyo tenor literal es el si-  
guiente = Por presentada la anterior Demanda con el  
poder escrituras y copia simple que acompaña  
de la que se confiere traslado por citacion y emplaza-  
miento en forma y por termino de nueve dias  
a el ay.<sup>to</sup> Condit.<sup>o</sup> de esta Villa con entrega de  
la Copia Simple. Alburquerque y Agosto ocho  
de mil ochocientos sesenta y uno = Diego Montero  
de Espinosa = Guillermo Voto = Notificado el nuevo  
Voto

---

Agudamente se dio Cuenta de la Demanda presenta-  
da por los Vecinos de esta Villa D.<sup>o</sup> Juan de Torres  
D.<sup>o</sup> Juan Hudson D. Juan de Salas y D.<sup>o</sup> Nobi-  
nio Duarte contra este Ayuntamiento a que se refe-  
re el auto estampado que anteriormente en la  
que se pide con las palabras de la ley se declare  
en su dia Corradas y acotadas perpetuamente las  
fuentes de tierra que dejan referidas y deslindadas  
de la propiedad particular de los referidos D.<sup>o</sup> Juan  
de Torres y Consortes para que las queden des-





tenar a su arbitrio el uso y aprovechamiento que mayor  
les acomode condeñando en su consecuencia al obispo  
de esta Villa a que no se interponga ni perturbe  
el disfrute de sus pastos ni ninguno de los de-  
rechos de la propiedad bajo las penas señaladas  
por las leyes.

El Sr. Alcalde Corregidor presidente dijo que  
la sesión extraordinaria de diez y nueve de Abril  
del año próximo pasado manifestó que no estaban  
conformes con el acuerdo del Ayuntamiento por otra  
demanda igual a la presente porque se fal-  
taba a dicha Corporación el dictamen por ac-  
tito de dos Abogados por lo menos según  
previene la ley de diez de febrero de mil ochocien-  
tos veinte y tres en su art. cuarenta y diez  
y por otras razones que se reservaba manifi-  
star: que desde dicho día diez y nueve de Abril  
se separaba de todo pleito que se intentara con  
los propietarios de tierras mientras no ocurra

para ello la autorizacion del Gov. Gob. de la Prov<sup>a</sup>  
como previene la ley de el Jun. vigentes p<sup>a</sup> que  
nunca pueda exigirse responsabilidad pecuniaria  
que en el dia de hoy reproduce las mismas reso-  
nes acordando q. de Excepcion la audiencia del  
territorio ha declarado por su sentencia de ocho  
de Julio ultimo separado en un todo de este ple-  
to al Alcalde Corregidor D.<sup>o</sup> Juan Escobar a cuyo  
sentencia se acoge el que dice que p<sup>a</sup> que el  
Ayuntamiento quede con toda libertad p<sup>a</sup> discutir pe-  
dir y demandar que con venga a su derecho de retiro  
de esta sesion delegando en la presid<sup>a</sup> al segundo  
teniente de alcalde D.<sup>o</sup> Melchor Morales.

Seguidamente tomo posesion de la pre-  
sencia el segundo teniente de Alcalde p<sup>a</sup> hallarse  
asistente de esta villa el primer teniente D. Pedro de  
Garcia, y continuando la sesion se acordó que los  
abogados D. Manuel Duarte y D. Juan P. Separa y p.  
con su memoria de la demanda presentada y D. Juan  
de Torres y Lavente y con arreglo a lo que previene  
la ley de las de febrero de mil ochocientos veinte y tres



esta misma se modo opone a dicha de  
manda toda vez que los señores que en  
ella se celebran y de que se responde que  
son las personas que la interponen, esta in-  
poncion de ella el comun de vecinos de esta  
villa - Dada tiempo memorial de  
productos en determinadas epocas del año  
forman el principal ingreso del ayuntamiento  
municipal y por consiguiente con el que  
en su mayor parte se cubren las cargas  
municipales. Esto lo tiene reconocido el go-  
bierno de S. M., el Sr. Jefe de la Prov. y lo mis-  
mo el Sr. Comandante, dada tiempo memorial  
por papeles y documentos que obran en poder  
de esta Corporacion Municipal, lo que la  
Presidencia a quien haga oposicion a dicha de  
manda. Para ello acudire de nuevo al  
Sr. Jefe de la Prov. suplico que se sirva  
de la demanda pidiendo la competente de

terminacion de los d[ic]tos estatutos... que  
vino el año de mil ochocientos... de la ley...  
de... de mil... y...  
que... de... de esta villa  
por... a... de...  
ha... desde... y...  
algunos... de...  
de una... de...  
de sus... -...  
se... los...  
de que...  
Andres Morales

Andres Morales

Juan...  
Joaquin...  
Eugenio...

Juan Santos

Joaquin...  
Eugenio...

Eugenio...

Andres Juarte

Maria... de...  
de... de...  
de... de...  
de... de...  
de... de...  
de... de...



Corregidor de la Cuentas de esta anterior  
y que se aprobada

esta segunda vez tambien cuenta de  
una instancia de punto primero pidiendo al  
Sr. de Valencia pidiendo utilidad en esta vi-  
sta y pidiendo una instancia para poder a  
ella su dominio

El Ayuntamiento en su sesión de trece de  
este haber satisfecho el Ayuntamiento con  
tribuciones su igual punto, acuerdo se le ha  
ya p.º tal como de esta villa por su nombre  
su nombre en el gobierno de Valencia

El Sr. Presidente en sus d.º de la p.º  
cubierta que le comede el act.º de cuenta y libro  
de la Ley de Ayuntamiento vigente, nombro  
p.º p.º p.º como delegado bajo la p.º  
la p.º de consumo de mil ochocien-  
tos, se cuenta y lo al registro D.º de la  
Gobierno de la p.º de la p.º de la p.º  
y debe al corriente

Se nombra en comisión de la p.º  
p.º D.º Juan de la Cruz de la Cruz



1870  
Diputación Provincial para oír las rela-  
ciones sobre contribuciones y gastos y dar  
cuenta al Ayuntamiento

En su sesión de 1.º de Agosto de la sesión  
se acuerda esta nota por el Ayuntamiento se  
que certifique

Por el Sr. D. Andrés Morales

Juan Santos

Segundo de Mesa

Joaquín Letona

Eugenio González

Andrés Cuartero

Antonio Durán

El Sr. D. del 20 de Agosto

En el lugar que queda veinte y siete de  
de mil ochocientos sesenta y uno, reuni-  
dos los Sr. del Ayuntamiento en sesión  
al efecto para celebrar sesión



Extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. [illegible] Alcalde Corregidor de esta villa, se dio cuenta del acta anterior y quedo aprobada.

El Sr. Presidente presento el presupuesto municipal para el año proximo de mil ochocientos sesenta y dos. Discutido este suficientemente por articulo quedo aprobado: y resultando un deficit de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas y treinta y dos centimos y medio que solo se consigna como ingreso por el aprovechamiento de [illegible] se yentaba la suma de sesenta y cinco mil [illegible], teniendo muy presente para hacerlo asi el Sr. Alcalde Corregidor las vicisitudes que ha sufrido la ganaderia en el año ultimo y parte del presente y los onerosos tributos que pesan sobre ella como parte de toda la riqueza imponible de esta villa, el Ayuntamiento que

abunda en los mismos principios  
que el Sr. Presidente acordó el asocio  
de los mayores contribuyentes confor-  
me al artículo quince de la Real  
Orden de quince de Setiembre de  
mil ochocientos cincuenta y siete, para  
que con dicha Corporacion acuerden  
el recargo o recargos ordinarios  
que han de cubrir el expensas  
deficit segun se tiene ya en mil  
ochocientos cincuenta y nueve.

El primer teniente de alcalde  
dijo: que a pesar de la calamidad  
que habia pasado sobre la gana-  
deria en el año setenta y de las  
razones aducidas por el Ayunta-  
miento, creia que el deficit a que  
se referia era imaginario porque  
no habiendose dado cumplimiento a  
la circular de treinta y uno de Mayo  
ultimo (tao recomendada por el Sr.  
Gobernador de la prov.) la cual  
previene en la primera disposi-





cion todo lo que debe practicarse res-  
 pecto al aprovechamiento de las yerbas  
 de las yerbas de invernadero con cuyo  
 producto se ha cubierto el presupuesto  
 municipal es claro que no puede  
 determinarse el deficit que resulta,  
 y por lo tanto reclamaba la estricta  
 observancia de la circular referida, por  
 tener la conviccion de que con el im-  
 porte de las yerbas quedaria cubier-  
 to el presupuesto sin necesidad de  
 recargar los demas ramos de la  
 república publica (publica). Insi-  
 de observarse lo prescripto en el  
 orden no resultare el ingreso suficien-  
 te para cubrir las cargas municipales,  
 en tal caso estaria conforme con  
 que se gravasen los demas ramos  
 con sujecion a lo prevenido en la  
 Real Orden de quince de Setiembre  
 de mil ochocientos cincuenta y siete.  
 que por ultima reclamaba muchos  
 que el Sr. Alcalde presento no podian

Dado el cumplimiento<sup>do</sup> debido a la circular  
de treinta y uno de Mayo de que há  
hecho referencia siendo tan impor-  
tante y estando tan recomendada  
por el Gobernador.

El Sr. Presidente dijo que habiendo  
estudiado la circular que se men-  
ciona en el voto particular que  
antecede ignora que el Ayuntamiento<sup>do</sup>  
de esta villa administra montes  
y dehesas, que es lo que hace  
alusión la circular del Sr. Gob.  
de la prov<sup>a</sup>.

Atti se dio por terminada  
la sesion firmando esta acta los  
Sres. conacientes, de que certifico

Jou Curbel  
Andres Morales

Juan Santos Segura

Joaquin Latorra

Eugenio Gonzalez

Andres Duarte

Salvador de...  
F...  
F...



Acuerdo del día 24 de Mayo  
y los de Agosto de mil ochocientos sesenta y  
una y uno de la S. I. del Ayuntamiento de Badajoz  
teniendo el efecto que debiera tener en lo que  
me basta la presentacion del Sr. D. Juan Manuel  
Alcalde Corregidor de la misma Ciudad cuenta  
del acta anterior y queda aprobada

En el Registro de Spana de Dios Jurado  
hecho a cinco y nueve que mejor informa  
de respecto del acuerdo adoptado y en la forma  
de Union en Union extraordinaria de diez del  
corriente mes sobre la demanda repetida  
cada año por el Ayuntamiento de Badajoz de  
esta poblacion contra esta municipalidad

que no se le impida el disfrute de los  
quitos de las tercias abiertas y esta en esta forma  
no el año que se le corresponde sembrarse  
cria que debia quedar sin efecto y solo con  
cretaria a pedir al Sr. Jefe de la Casa que  
la autorizacion concedida fuera con todos sus  
efectos y punto que los precedentes establecidos  
en lo respectivo y hoy con tanto mas motivo  
cuanto que la Suprema Audiencia del tercio  
vio en su prov.<sup>da</sup> del mes de Junio ultima  
declarado sus derechos y se oponese a referida de  
mandar y tambien sea sobre cosa que se  
me disfrutaba y pertenencia a esta Comuna de vecinos  
a quien representan y por razon de sus cargas en  
su nombre reclamando.

Interado el Ayuntamiento y conformado  
lo propuesto acuerda que quede sin efecto el  
acuerdo citado y se pida a referido Sr. Jefe que  
la autorizacion que le tiene concedida se  
tenga con los vecinos representados, los gastos que  
nacieren sean satisfechos de los fondos de esta  
Ayuntamiento y se requiera a la causa que  
defiende y los precedentes acordados sobre  
el particular que tambien se abran y  
recomiendan



Este segundo pidió el siguiente al Regi-  
dor de Ayuntamiento que con arreglo al art.  
1.º de la Ley vigente de Ayunta-  
mientos acordara que los guardas de Montes  
comunales y montes de utilidad pública, al tomar  
de mano de esta villa ejerciendo muy par-  
ticularmente su vigilancia sobre aque-  
llos montes del Barro en la hoja de barba-  
cho en que hay rocas y que se hallan propi-  
amente en ella afin de evitar los incendios  
y demás perjuicios que puedan ocasionar-  
se — Seguidamente se propuso al  
mismo Regidor que el primer tenien-  
te de Alcalde D. Pedro Cajalero sea se-  
levado del cargo de Primer presidente de la Jun-  
ta Municipal puesto que en sus muchas ocu-  
paciones como veciente de Alcalde ofe-  
ce incompatibilidad al ejercicio de uno y  
otro cargo. El Ayuntamiento accediendo  
a la proposición del Sr. Jefe acordó  
por unanimidad llevar a D. Pedro Cajalero

Excmo. Sr. D. D. de su cargo de Vicepresidente  
de la Junta Provincial.

El Sr. D. D. de su cargo de Vicepresidente de la Junta Provincial dijo:  
que daba las gracias al Ayuntamiento por haberlo relevado del cargo referido; pero que haciendo mención de acuerdo esta resolución y no haciendo facultades en el Ayuntamiento para hacer el acuerdo de día y noche y como el Sr. D. D. de su cargo de Vicepresidente estaba en el caso de no conformarse por que creia que sobre no haber la incompatibilidad que se dice debia durar dicho cargo todo el tiempo que fuerd con aquel y que accidia en quiza de quien correspondia.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó nombrar Vicepresd. de la Junta Provincial al Sr. D. D. de su cargo de Vicepresidente de la Junta Provincial y que se encargara que desde el día veinte y cuatro del corriente de principio a los trabajos de que se halla encargada la Junta Provincial y que termino la Sesion firmando esta acta los Sr. D. D. de su cargo de Vicepresidente y que certifica

Juan Santos



*Eugenio de Herrera*

*Joaquín Lotrima, Andrés Morales*

*Eugenio González*

*Andrés Juarez*

*17<sup>a</sup> del 25 de Agosto*

*Salvador Duarte*

En la villa de Alburquerque la Villa y  
Cinco de Agosto de mil ochocientos sesen-  
ta y cinco Reunidos los señores de Ayuntamiento  
para celebrar sesión ordinaria bajo la  
Presidencia de don D. Juan Manuel Alcalde Corre-  
gidor de la misma Villa cuenta del acta  
anterior y queda acordada.

Acto seguido se dio cuenta del Real  
Decreto de diez del actual mandando llevar  
a efecto las operaciones relativas al y adonde  
con. y costas por el Ayuntamiento de mil ochocientos  
seisenta y dos y que se verificasen  
en las Casas de San Blas y San Juan del



del año actual, así como de la Real orden  
de Catorce de Agosto último dictando varias  
reglas y disposiciones para las operaciones de la  
Campaña que se celebrará y acordada, y en el  
dicho Real despacho se citada Superior disposición

Se dio cuenta de un oficio de la Real  
Real de Hacienda pública de la 1.ª de fecha  
veinte y dos del corriente cuyo tenor literal es  
"Me sigue". Esta Real orden al recomendar a los señores  
también en el último párrafo de su Cédula  
de veinte y dos de Julio pasado que solo en casos  
extremos y cuando los demas medios no fueren sufi-  
cientes, sería cuando debería acordarse el de repa-  
rarse para cubrir el su haber an- de consumo  
del año próximo de mil ochocientos, y sesenta y  
dos, lo hizo teniendo en consideración lo que los  
se generalmente por los contribuyentes a quel me-  
dio, lo mejor de su formación y a los ayuntamientos  
municipales y juntas parroquiales, y el mayor trabajo  
que se examina y esta oficina se suscita por  
las infinitas reclamaciones de agravio de que  
con siempre vienen acompañadas. En su  
consecuencia ha acordado esta Real orden preve-  
nir a V. que antes de procederse a la forma-





Con el repunte cuyo medio ha adopta  
do sea municipalidad y en conformidad a  
lo que establece el art. Quinto noventa y dos  
de la Instrucción queda a cumplir lo de  
mayor medio, bien sea el encabezamiento que  
cual con los cosecheros, o el arriendo de la  
tercera, observándose las formalidades que  
en ambos casos previene la citada Circular  
y permitiendo a su debido tiempo los expedien  
tes que al efecto se instruyan.

El Ayuntamiento en su virtud acordó  
cumplimentar en todas sus partes lo prece  
dido por el citado oficio y que desde luego con  
sugiere con el art. Quinto noventa y dos de la  
Instrucción se queda a celebrar los en  
caberamientos parciales con los cosecheros fabri  
cantes y tratante de las especies vegetales  
en punto anunciándose la Subasta en  
el primer tomo del corriente del día  
que a las doce de la mañana de este

Agremiam<sup>to</sup>. Sirviendo de base al efecto la  
Cantidad fijada en el acuerdo anterior al  
Ramo o ramos q. han de ser objeto de dicha  
subasta con el aumento de un diez por cien-  
to de cobranza y conduccion

El primer Excmo. de Alcalá  
preguntó en que art. de la Ley ó en que  
disposicion legal se había apoyado el dictamen  
de su Excmo. p<sup>o</sup> oponerse á que con-  
tinuara en el acta de la Anteposicion de un  
extraordinaria su voto particular. Repuso á la  
autorizacion que ha pedido al Sr. Gobernador  
de la Provincia p<sup>o</sup> contestar á la Demanda  
presentada p<sup>o</sup> D. José de Torres y Gonzalez  
y cuyo voto particular se reduce á las sig.  
"palabras." que creia oportuno pedir una  
cosa ya pedida."

El Regidor D. Segundo Maza pidió  
al Ayuntamiento. Conterse que se acordó en  
el todo á lo acordado en veinte y dos del Cor-  
rente. — Habienso preguntado el Sr.



de estar en su virtud y ejecución - Aque  
habla de su memoria no la recuerdo (que  
esto llama la atención de todos sus señores,  
me voy al primer Excmo. de Alcalá que  
queria salvar su voto y que le rogaron el  
Ayuntamiento y su Excmo. esta proce-  
dura que la ley manda a lo que prescribe  
la mayoría -

El Ayuntamiento contestó que estaba  
conforme con lo manifestado por el Regedor de  
dijo -

Por el mismo teniente de Alcalá se  
hizo presente que no habiéndose dado cumplimiento  
al Ayuntamiento sucesivamente su Excmo. a  
la circular del Sr. Gob. de la Prov. del tran-  
ta y uno de Mayo último inserta en el Bo-  
letín oficial de tres de Junio declinaba la  
responsabilidad que por ello pudiera caberle  
y terminó la Sesión firmándose esta  
Acta los Srs. concurrentes, de que Certifico

Juan Cortés

Juan Cortés



Segundo Mesa

Joaquin Cotrina

Andres Morales

Eugenio Gonzalez

Andres Duarte

Salvador Duarte

Ordinaria del 1.º de Abril

En la villa de Estremoz  
 que a primera de Abril de mil ochocientos  
 sesenta y uno: Reunida la S.ª del Ex.ª  
 Com.ª de esta muy ma.ª de Jo.ª la Ciudad del  
 Sr. D.º Don Antonio de Alcazar Corregidor en  
 ella se presentó el Sr. cura de S.ª Maria  
 de esta villa mayor como del Sr. D.º Juan de  
 Carrion y Manifiesto que segun  
 se acostumbra en años anteriores y era  
 convenientemente que el Ex.ª Com.ª nombra  
 se los S.ªs. sacerdotes que han de leer curias  
 de la función de S.ªnctus que debe celebrarse  
 en el pueblo de Carrion en S.ªn Juan

tuario - El Ayuntamiento de la forma de  
esta manifestacion nombra a los Sr.  
D. Aquilino Cases, D. Gabriel Amador,  
Salvador Cabra, D. Pedro Pascual, D. Juan  
Cruz Sierra y D. Juan Carrion que en  
union con los de la parroquia de Santa  
Maria constituyen el coro en la funcion,  
y sacristan y organista los de la  
misma parroquia.

Se dio cuenta de un oficio de la  
Diputacion provincial de H. B. de la provincia  
su fecha veinte y nueve de agosto  
ultimo, contestando al que le  
para el Sr. Presidente con fecha  
veinte y seis del mismo juicio  
dole noticia de las deudas  
de contribuciones en que se  
ha encontrado este pueblo de  
de mil ochocientos y siete  
pta. la fecha. En dicho ofi-  
cio manifiesta la Diputacion que  
este Ayuntamiento de deuda al. H.  
por las deudas anteriores la  
suma de ochocientos sesenta  
y cinco y siete y setenta y



cinco centimos por el recargo  
para gastos provinciales so-  
bre consumo.

Se dio cuenta de otro oficio  
del Sr. Gobernador de la prov.  
desnegando la autorización  
que se le pidió por este oficio  
para litigar los derechos de  
"provecchame" que pretende  
tener sobre los terrenos de par-  
ticular dominio, sufragando  
los gastos de litigio en  
los fondos municipales. El  
Ayuntamiento quedó enterado.

Así se terminó la sesión  
firmándose esta acta los sus-  
critos, de que certifico.

Juan de Dios *Andrés Morales*  
*Sebastián Magaña*  
Juan Santos  
Joaquín Estrina *Enrique González*  
*Oliva*

Andrés Puente



Juan Antonio Duaso

Fdo

Extraordinaria del 12 de Set.

En la villa de Alburquerque  
a doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Antonio Duaso, Alcalde Corregidor de la misma, se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobado.

Seguidamente se dio también cuenta de un oficio del Sr. Intendente de esta Real Audiencia de Badajoz, en el que se le comunicaba la aprobación de la Junta de





estoy en el último nombrando a D.  
Leandro Hernandez como jefe ofi-  
cial de la Administración con  
las dietas de veinte diarios  
para que en unión con la  
Junta pericial auxilie a  
esta en la formación del am-  
pliarmento de utilidades en  
este año; siendo satisfechas  
las expresadas dietas por el  
Ayuntamiento y Junta Pericial  
a prorrata. El Ayuntamiento  
acordó que se ofiese al Pro-  
curador de la Real Audiencia  
yándole que se le mande levantar  
la comisión puesto que se  
encuentra casi terminado  
el amillaramiento y solo resta  
sacar la copia del mismo  
y formar los resúmenes  
Se acordó rebajar la

problemas en sus distritos en  
cargando en cada uno de  
ellos. Regístrase y formar el abo-  
tamiento de los mismos bajo el  
modelo que se les facilitará p.  
la secretaría.

et si se termino la sesion  
firmando esta acta los D<sup>os</sup>.  
Consejeros, de que certifica

José Cuervo *Andrés Morales*

Juan Santos *Juan de Alaya*

Fraquin Lotrina

Eugenio Gonzalez

Andrés Duarte

Salviano Duran

Ordinaria de 1<sup>a</sup> de Setiembre

En la villa de Albuqueque  
a quince de Setiembre de mil  
ochocientos sesenta y cinco años



por los señores del Ayuntamiento  
 para celebrar sesion ordinaria  
 bajo la presidencia del Sr. D.  
 Francisco Toulon, atitales Corregi-  
 dor, se dio cuenta del acta an-  
 terior y quedo aprobada

Segundamente se leyó un  
 oficio del Sr. Abmon. p.oral en  
 Hacienda publica de la prov.  
 de Hta. Don del conuient  
 hacienda saber al Ayuntamiento  
 que la Direccion gral. de con-  
 sumos en orden de seis del  
 actual ha dispuesto se cele-  
 bre una conferencia entre el  
 Ayuntamiento y el Sr. Abmon.  
 con el objeto de ajustar el  
 "cuadernam" de consumos  
 de esta villa para el octavo  
 de setenta y dos. En su conse-  
 cuencia previene a esta mun-

Municipalidades que el día diez  
y nueve del corriente tendrán  
lugar la conferencia, nombren  
para el efecto dos regidores que  
con suficiente autorización se  
presenten en dicho día a la  
Administración. El Ayuntamiento  
de acuerdo nombra a los regidores  
D. Damian Gutierrez y D. Juan  
Nuevo (Núñez) los que van pro-  
visto de un certificado de este  
acuerdo por el que se levanta  
una cedula.

Se dio cuenta de otro oficio  
de la misma Intendencia su fecha  
trece del corriente previniendo  
que en el improrrogable término  
por ocho días siguientes en  
Verónica la cantidad de sesenta  
y tres mil setecientos cincuenta  
y seis rs. y ochocientos y siete  
céntimos en la que se inclu-  
ye la de ochomil seiscientos  
sesenta y seis rs. y setenta  
y cinco céntimos por otra



los se gasta provincialmente so-  
bre consumo, y que en  
no ser así expedirá contra  
este Ayuntamiento el apremio  
consecuente.

Enterada el Ayuntamiento de  
acuerdo que se encargue al  
cobrador de contribuciones  
activas la cobranza de las  
cantidades por que se hallan  
en descubierto los contribuy-  
entes cumpliendo al efecto todos  
los medios que marca la  
Instrucción.

El Regidor D. Juan  
Quero Ruiz, vicepresidente  
de la Junta provincial pidió  
al Ayuntamiento acordase que  
se practique la contaduría  
de los ganados de este término  
en el plazo más breve pos-  
sible.

ble, y que se le faciliten los  
padrones de figura de la  
Años de mil ochocientos y cinco  
venta y siete y cincuenta y  
nueve y el de 1800, cuaderos  
de figura de mil ochocientos  
y sesenta. Y que se proceda a  
la coevaluacion de los productos  
de la dehesa de Itzagala con  
respecto a la Castilla que rige  
en la actualidad.

Y acordando <sup>la</sup> <sup>entera</sup> <sup>de</sup>  
acuerdo que desde el día de  
mañana se proceda a la  
expropiacion contaduría, nomi-  
brandon para ella ocho co-  
misiones compuestas de un  
regidor unposito y un guar-  
da municipal, encargandose  
cada una de un distrito rural,  
y expropiandose en la lista de  
los ganados de todas clases  
las hembras de vaca y  
de las perras y las corderas de



los machos - Estas comi-  
siones se formarían los tres regu-  
ladores siguientes

D. Andrés Mombi

D. Segundo Maya

D. Andrés Duarte

D. Joaquín Cotina

D. Antonio Gardillo

D. Hermenegildo Generalo

D. Esteban Garcia

D. Honor Carran.

Respecto de la última parte  
de la reclamación del Sr. Duero  
el Ayuntamiento acuerda que  
competiendo la evaluación  
de la finca de tragalá así  
como las demás que radican  
en el término de esta villa  
a la Junta pericial, el Vicepre-  
sidente debe obrar en este caso  
como en los demás de esta natu-  
ralera sujetándose en todo a  
la costilla de evaluación.

La comisión nombrada para

informar a V. E. acerca de las reclamaciones sobre contribucion y yerbas dando cuenta de su encargo dice:

acerca de la reclamacion de Juan<sup>o</sup> Santano por la (reclamacion) contribucion de catorce cabras que se le exige, opina que no debe pagarse por no pertenecerles y si a Juan<sup>o</sup> Carrasco vecino de Belorino. Asi como tampoco debe pagarse de los cerdos, cabras y arballerías de otro Juan<sup>o</sup> Santano parquero de D. Jose de Torres.

En la de la viuda de Juan Sanchez por exigirsele la contribucion de cuatro vacas opina no debe pagarse porque no las tiene.

Duda de Juan Cluncho Pizar acerca de exigirsele por completo las yerbas de sus cabras y ovejas, no puede dar su dictamen, puesto que habiendo tenido pastando, segun dice, dicho ganado en las maras del Haganal desde el cuatro de mayo hasta el veinte y cinco de abril, la comision carece de





antecedentes.

Se lea a Juan Ruiz Camero sobre equivocación en su contra de quinientos cincuenta r. de utilidad, cree que debe considerarse como fallida la contribución que corresponde a los quinientos cincuenta reales.

El Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comisión acuerda que se señale a Juan<sup>o</sup> Santano y Juan<sup>o</sup> Carrasco porquero de San José de Torres y a Juan<sup>o</sup> Carrara mayoral de las obispos de S. Gregorio Salinas la contribución que se reclama al primero. Fue se considere como fallida la contribución que corresponde a las cuatro pecas que no tiene la viuda de Juan Sanchez. Fue tambien se considere fallida la contribución que corresponde a la utilidad de quinientos cincuenta reales considerada con-

debidamente a Juan Platero Gamero.  
ro. Juan Platero Gamero. Pitar se  
deducen la mitad de la cantidad con  
que figura en el repartimiento de yerbas  
por sus cabras y ovejas.

A petición de reclamación de D. Juan  
de Dios Jorralba se acordó que se  
ponga acera en el lado de mas tran-  
sito de las principales calles de esta  
villa. Al efecto se nombra una  
comisión que dé su informe al  
Ayuntamiento acerca del importe  
de la obra midiendo la longitud  
de las calles que han de acerasse.  
Esta comisión se compondrá de los  
Sr. regidores D. Juan de Dios Jor-  
ralba D. Segundo Moya y D. Joaquín  
Cotina.

Así se terminó esta sesión cuya  
acta firman los Sr. concurrentes  
según certifico.

Juan Platero Gamero  
Andrés Utrales

Juan Santos Segundo Moya



Joaquín Cotrino

Eugenio González

Andrés Duarte

Salvador Duarte  
Fola

Extraordinaria el 16 de Setiembre.

En la villa de Albuquequerque a diez  
y seis de Setiembre de mil ochocientos se-  
senta y uno, reunidos los señores del  
Ayuntamiento, previa citación al efecto  
para celebrar sesión extraordi-  
naria bajo la presidencia del Sr.  
D. José Teulón, alcalde corregidor  
de la misma, se dio cuenta del  
acta anterior y quedó apro-  
vada.

Seguidamente se acordó que  
con arreglo a la disposición ter-  
cera de la Real Orden de setiembre

de agosto último se formó el sub-  
tarniento para el recuento del ejer-  
cicio de sus ochocientos sesenta y dos:  
que se sigue según del mismo y se  
fue al público el día primero de octu-  
bre próximo según la regla quin-  
ta de dicha Real Orden prescribién-  
do expuesta hasta el día del mismo  
y numerándose por cuartos que  
el día tres de dicho Octubre se  
según la certificación del alcaide  
Así se terminó la sesión firmán-  
do esta rata los Sr. Concejales, de  
que certifico.

Juan Benito Andrés Morales

Juan Santos

Juan Colmenero

Joaquín Cotrina

Eugenio González

Andrés Cuartero

Salvador Cuartero  
Loté



Extraordinaria del 25 de Set.

En la villa de Albuqueque a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los Sres del Ayuntamiento por la citación, bajo la presidencia del Sr. D. José Teulón, Alcalde Corregidor de la misma, se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un despacho de apremio expedido por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia a favor de D. Celestino Ferrandez Monge contra este Ayuntamiento por la cantidad de ochocientos y dos mil quinientos ochenta y un reales y treinta y siete céntimos por que se halla en descubierto por contribuciones del presente año y anteriores. En su virtud y habiéndose disuelto acerca de las causas

porque hanse dejado de hacerse efectivas  
las referidas cantidades a presencia del  
expresado Comisionado de Rentas y del  
Cobrador de contribuciones, y si bien  
no pueden ser otras que la permu-  
na porque esta pasando el periodo  
sino efecta de la evacion de las acciones  
y de las perdidas sufridas en las  
granaderias, el Sr. Comisionado hizo  
al Ayuntamiento la notificacion y  
previene la Regla tercera de la  
Instruccion de Comisionado, fir-  
mando la los Sres. Conacerrantes (se  
que certifico) y dando se por termi-  
nada la sesion en cuya auto firmo  
tambien los expresados Sres. de que  
certifico

José Benito Andrés Morales

Juan Santos Andrés Duarte

Agustín Moya

Torquim Cotrina

Salvador Duarte



Ordinaria del 29 de Setiembre.

En la villa de Albuquerque a veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sr. del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Teodoro Alcalá, Concejidor de la misma, se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Asto seguido se presentó D. Celestino Hernandez Monje, Comisionado ejecutor contra este Ayuntamiento por débitos de contribuciones, y manifestó que habiendo transcurrido el termino de tresero día para ingresar en las cajas del Tesoro la cantidad por que se halla en devuelto esta municipalidad, con arreglo a la disposición octava de la Instrucción, elegia a los individuos del Ayuntamiento D. Damian Antón, D. Manuel y D. Juan de Guzmán y D. Joaquín Cotaina, como de garantías suficientes a responder a la Hacienda Pública del dolo.

to que se aceptama.

El regidor D. Damian Gutierrez pro-  
puso al Ayuntamiento la separacion de  
Juan<sup>o</sup> Gordillo del cargo de cobrador de con-  
tribuciones, en atencion a que de su mo-  
vidad en el cumplimiento de las Obligacio-  
nes que le impone la Instruccion y  
disposiciones vigentes se han inroga-  
do al Ayuntamiento perjuicios de  
consideracion, previniendose al expe-  
sado Gordillo que presente la cuenta  
de contribuciones desde primero de Dize-  
no hasta el dia nombrandose para  
examinarla y censurarla una comi-  
sion del seno del Ayuntamiento.

Conforme este con la proposicion del  
p. Gutierrez acuerda la Separacion  
de Juan<sup>o</sup> Gordillo del cargo de cobrador  
de contribuciones, y que se haga saber  
presente la cuenta de contribuciones  
desde primero de Dizeño hasta hoy, en  
todo el dia de mañana, nombrandose  
la comision que ha de entender en la  
revision y censura de la misma, com-  
puesta de los regidores D. Damian Gu-  
tierrez y D. Juan de Dios Gonzalez.  
Igualmente se hizo comparecer





El Sr. D. Juan de Godillo a quien se dio concien-  
 sa en este acuerdo, prometiendo presentar  
 la cuenta en todo el día de mañana.

Al día siguiente se nombró una comi-  
 sion que se encargue de revisar la  
 cobranza compuesta de los regidores  
 D. Juan Lotuina y D. Juan San-  
 tos, los cuales son leonteras <sup>al efecto,</sup> ~~se~~  
 se constituyeron en esta Sala de Sesiones  
 el miércoles dos de Octubre.

El regidor D. Damian Gutierrez  
 hizo presente al Ayuntamiento que estam-  
 ba concuerdo de que las determinaciones  
 sobre el arrendamiento y venta de secante  
 inclusiva tienen un déficit con las  
 oficinas de rentas y cuatro mil y  
 pico de reales cuya cantidad figura  
 en la de arrendamiento y dos mil por  
 que hoy se halla arrendado el  
 Ayuntamiento, era de parecer que  
 el Sr. Presidente debía obligar a los  
 que lo fueran de las Administraciones  
 subditas a que presenten las  
 cuentas de contribuciones de sus años

respectivamente, y por ese medio se presume se arreglará la cantidad que que arda en el año en sus respectivos, toda vez que en la Secretaría se está al corriente no hay antecedentes como debiera haberlos para conseguir el fin que se propone el que habla. El Sr. Comisario, conforme con la proposición del Sr. Intero, acordando se haga entrega a las Administraciones que son responsables del pago de las rentas del comisionado en lo que correspondiere a los señores y acatamiento y precio de reales, esperando que el Sr. Provisor de la Real Audiencia en un breve término lo dispuesta por esta acuerdo a ciertas prescripciones de consideración a la municipalidad.

Se dio cuenta de un oficio de la Administración de Hacienda de la provincia del año veinte y seis del actual, resolviendo adjuntar los dos expedientes de partidas fallidas de la contribución del subsidio industrial, por no poderse admitir esta oficina en consideración a estar presentada fuera de las épocas que



establecen su circular suscrita en el  
Boletín Oficial de la provincia en cuatro  
ejemplares de mil ochocientos sesenta y  
el restante tres de la orden de la Di-  
rección Provincial de veinte y seis ejemplares  
de mil ochocientos sesenta y seis, cuyos  
plazos son el tercer mes de cada  
trimestre. No se puntúan que sea  
entregado.

La Comisión nombrada en acuerdo de  
quince del corriente para ajustar con la  
Administración el encabramiento de consumo  
de esta villa para el año de mil ochocientos  
y ochenta y dos, dando cuenta de su cometido dice que  
el día diez y nueve del corriente prefiere  
por la Administración debe seguir la con-  
ferencia, en la que después de una larga  
y extensa discusión, se convino el encabe-  
ramiento en la cantidad de onceenta mil  
aceites a condición de que ha de ser con  
la aprobación de la Dirección. No se puntúan  
que sea entregado.

Después de terminada la sesión  
firmada de la acta por los señores.

Conveniente de que se certifique



José Teulón

Andrés Morales

Juan Pantoja

Segundo Mayo

Joaquín Litriño

Eugenio González

Andrés Duarte

Antonieta Duarte  
Foto

Extraordinaria del 2 de Octubre

En la villa de Albuqueyque a dos de  
Octubre de mil ochocientos y uno con-  
vidos los señores del Ayuntamiento provincial  
citacion para celebrar sesion extraordi-  
naria bajo la presidencia del Sr. D.  
Jose Teulón, Alcalde Corregidor de la  
misma, se dio cuenta del auto anterior  
y quedo aprobado.

El primer teniente de Alcalde dijo  
que opinaba se iban a hacer cargo de



de las contribuciones,  
de la cobranza, todos los individuos de  
la municipalidad, dividiéndose el pueblo  
en tantos distritos cuantos sean los  
regidores. No siendo acogido el pa-  
recer del Sr. primer teniente, se pro-  
cedió al nombramiento del encarga-  
do de la recaudación, depósito y con-  
vención de las cantidades que satis-  
faga el pueblo por dicho concepto,  
el cual recayó en el regidor D. Damian  
Gutierrez, con la atribución de ser  
tres por ciento sobre las contribuciones  
territoriales y subsidios y un cin-  
co sobre la de consumos; con se-  
lacion de la firma que debiera  
prestar en atención a que el Sr.  
concedido a D. Damian Gutierrez  
con las garantías suficientes a  
responder del importe de las cantida-  
des que ha de recaudar; pero sin  
de cargo del nombrado el pago  
de costas de los comisionados a  
apremio que expida la Administración

cion contra este Ayuntamiento por se-  
ntar a Cortes anteriores.

El primer teniente de Alcalde dijo  
que suscitaba la proposicion que tiene  
al principio de la sesion y se lee con  
forma como se acuerda por la razon  
de arriba y por otras que se refieren y  
reclamaciones que basan en su dia.

Por los señores regidores, D. Juan de Dios  
Gonzalez y D. Damian Gutierrez  
se manifiesta que Juan<sup>to</sup> Goscillo  
presenta la cuenta por no haber po-  
dido terminarla habiendo ofrecido  
concluirla en todo el dia de hoy. El  
Ayuntamiento dispuso hacer saber a  
Juan<sup>to</sup> Goscillo que quedaba obligado  
a entregar la cuenta en todo el dia  
de hoy a los señores regidores encargados  
de recibirla y censurarla, de  
lo que quedo enterado.

Asi se termino la sesion firmando  
esta acta los señores Concejales de que consta.

Andres Morales  
Joaquin Segura de Mayas  
Juan Santos



Joaquín Cotrina  
 Eugenio González  
 Andrés Duarte

Saluberto Durán  
 Foto

Ordinaria de 6 de Octubre

En la villa de Alburquerque a seis  
 de Octubre de mil ochocientos  
 ochenta y uno, reunidos los señores  
 para celebrar sesión ordinaria bajo  
 la presidencia del Sr. Don Manuel  
 Alcala Carragosa a la misma se  
 dio cuenta del acta anterior y que  
 se aprobó.

La comisión encargada de averi-  
 gar y censurar la cuenta de contribucio-  
 nes presentada por Juan <sup>de</sup> Godillo, dice  
 que el descubrimiento que aparece en la  
 data de la misma no debe ser admisi-  
 ble porque se nota en él que por

parte del Sr. D. Toribio Gordillo se ha faltado  
a las prerrogativas legales así como  
en las partidas fallidas. El Ayuntamiento  
conforme con el parecer de la Comisión  
acuerda hacer al referido cobrador acun-  
te los cargos que se deducen de la falta  
de cumplimiento de sus deberes; y en con-  
sideración a que aquel se halla en tra-  
dajoz, se continúe la recaudación de las  
contribuciones por la Comisión.

Se dió cuenta de la que produce el re-  
gido D. Joaquín Botana como adminis-  
trador de la obra pía fundada por su pe-  
ro Sr. Juan Espinosa de que es patrono  
de este Ayuntamiento; y resultando estar  
bien y fielmente formada y confor-  
mes el cargo y la data con los docu-  
mentos que la justifican, acordó el  
Ayuntamiento presentarle su aprobación, y  
que se estampase este acuerdo en dicha  
cuenta y se devuelva al expresado Sr.  
Administrador.

Se dió cuenta de una instancia de Sr. Juan  
Barrantes pidiendo permiso para colocar  
una majada entre el camino que va a las





Muñoz Roman y el regala que baja al  
los Suices. El Ayuntamiento acordó no  
haber lugar al permiso solicitado.

Se dio cuenta de otra instancia de  
Cejuniano Sanchez pidiendo baja en  
su cuota por yerbas en raxon a ha  
berse duplicado en el repartim<sup>to</sup> como  
y son parte de su ganado. El Ayunta  
miento acordó que una comision de  
su seno siga esta reclamacion y  
todas las que se pagari por escrito  
ya sea reparto de yerbas ya de  
contribuciones. Esta comision compues  
ta de los señores D. Esteban Quinto,  
D. Esteban Garcia y D. Esteban Go  
villo, para su dictamen el Ayunta  
miento para acordar lo que proce  
da en buena administracion.

Se acordó nombrar una comision  
compuesta de los señores D. Juan  
de Dios Gonzalez y D. Joaquin Loti  
na para que llamando a sí todo  
los datos que crean necesarios a re  
spañer en su dictamen los censos

procedente de la Obra pía del Sr. D. Pedro  
Yanor de Herrera que se hallan en  
recibo y en cuenta

el Sr. D. Juan de la Sierra firmando  
esta nota los Sres. Concejales, de que  
certifico

Juan de la Sierra

Andrés Morales

24

Juan Santo

Sebastián Maye

Joaquín Lotrina

Eugenio Morales

Andrés Duarte

Valentín Duarte  
Folio 1

Exposición de 11 de Octubre

En la villa de Almagro a once  
de Octubre de mil ochocientos sesenta  
y dos, reunidos en la sala de Sesio-  
nes los Sres. del Ayuntamiento en la  
situación al efecto bajo la presidencia  
del Sr. D. Juan de la Sierra y Maestre Co-



seguido a la misma, se dio cuenta de  
 esta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un  
 oficio del Sr. Gobernador de la provincia  
 su fecha siete del corriente premitien-  
 do que en cumplimiento de lo resuelto por  
 la Direccion Genl. de Consumo y en su  
 orden de tres del actual, el día satorne  
 del corriente a las doce de la mañana  
 se presenten en su despacho los  
 o mas individuos del Ayuntamiento  
 debidamente autorizados para confesio-  
 nar sobre la cantidad en que ha de  
 fijarse el encubramiento de consumo  
 de esta villa para mil ochocientos y  
 sesenta y dos, advirtiendole que la Direccion ha fija-  
 do como base para el encubramiento  
 la cantidad de sesenta y un mil tresien-  
 tos treinta y cuatro reales. El Sr.  
 quedó interesado y acordó comisionar  
 al efecto a los señores D. Damian  
 Gutierrez y Sr. Eugenio Ferrater.

En termino la sesion firman

de esta villa los Sr. concejales, al  
que certifica



Jose Teodoro

Andres Morales

Juan Santos

Segundo Mesa

Joaquin Letrina

Juana Gonzalez

Andres Duarte

Salviano de...  
Foto

sesion ordinaria de 13 de Octubre

En la villa de Alburquerque a trece  
de Octubre de mil ochocientos y cinco  
reunidos los Sr. del Ayuntamiento para  
celebrar sesion ordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. D. Jose Teodoro, Alcalde  
Corregidor se dio cuenta del acta  
anterior y quedo aprobada.

Seguidamente se procedio a la  
rectificacion del catastro en los ter-  
minos que previene el capitulo



desto a la ley de quinientos real-  
tando que los señores Pedro Jose  
Perez y Gomez y  
numerose familia unidos años  
y adiciionandose Pelutim cordura  
y Carbajal a Juan y a Isabel  
de modo que quedan setenta y  
ocho señores partitables.

Se dio cuenta de las setenta y ocho  
de pesos puros correspondientes a los  
tres primeros trimestres de este  
año. El Ayuntamiento acordó que  
se acordase al Consejo provincial  
para su aprobación.

Por el regidor D. Juan de Dios  
Gonzalez se pidió al Ayuntamiento nombre  
una comision de su seno que reconociera  
el finca de la alcaide que tiene en  
con la dehesa de los Carreteros de la  
propiedad del Sr. Juan el llamano  
y se halla todo según ha llegado

a noticia del que halla. El Ayuntamiento  
conforme con lo propuesto por el Sr.  
Gonzales nombra a los <sup>labradores</sup> ~~vecinos~~ D. Mar-  
tolomeo Picado y D. Antonia Gamero  
para que reconozcan el lindero ex-  
presado e informen acerca de su es-  
tado al sty.

La peticion del Vice-presidente de la  
Junta pericial se nombra tambien  
al servicio de la misma a D.  
Joaquín Gonzales por el tiempo que duran  
las operaciones de dicha Junta,  
con el sueldo de seis reales diarios.

En este termino la sesion fir-  
mando esta acta los Sres. con-  
sentes, se que certifica

Joaquín Gonzales      Andres Morales #

Juan Santos Segura #

Joaquín Latrino      Andres Duarte #

Eugenio Gonzalez



Extraordinaria del 18 de Octubre

En la villa de Alburquerque a diez  
y ocho de Octubre de mil ochocientos  
sesenta y dos, reunidos los señores D. Juan  
y D. Juan celebrada sesión extraordinaria por  
una relación de oficio, bajo la presidencia  
del Sr. D. Juan de los Rios, alcalde de primer  
voto, se dio cuenta del acta anterior  
y quedó aprobada.

La comisión nombrada en sesión  
de 20 de mayo del actual para ajustar  
el contrato de arrendamiento de  
la villa para el año proximo  
de 1867, por el Sr. D. Juan de los Rios,  
alcalde de primer voto, se ha  
no pudiendo separarse de la

instrucciones del Ayuntamiento que eran en  
subida de cuarenta mil rs. y teniendo su  
presente el Sr. Gobernador que la cantidad  
fijada por la Direccion es la de seuen-  
ta y un mil trescientos treinta y  
cuatro rs. no pudo haber conveniencia  
El Ayuntamiento quedo enterado.

Por el referido D. Juan de Dios  
Gonzalez se pide al Ayuntamiento acor-  
dase que en el termino de tresero dia  
satisfagan las Administraciones de  
esta Real Audiencia mil ochoc. cinc.  
y siete hasta la de mil ochoc. ses.  
incluidas las cantidades que adeu-  
dan por contribuciones. El Ayuntamiento  
conformi en parte con lo propuesto  
por el Sr. Gonzalez, acordó que se  
cesija a las Administraciones de refe-  
ridos años paguen las cantidades  
por que estan en descubierto por  
contribuciones, presentando al efecto  
las cuentas respectivas en el term.  
de ocho dias.

El primer teniente





mente el Alcalde dijo que declinaba  
la responsabilidad sobre quien se hubiese  
hecho acreedor a ella, sin embargo  
de estar muy conforme con la pro-  
posición del Sr. Provincial.

Se dio cuenta de un expediente ins-  
tado por el Sr. Alcalde Comendador  
para hacer efectiva la cantidad  
de diecinueve mil seiscientos y  
ochenta y cuatro cent.  
que resulta haberse satisfecho  
por la Admin. de mil ochocientos  
noventa y siete por el cuarto  
trimestre de consumo de la  
mis ochocientos y siete, es  
auto mandando remitirse al  
Sr. Admin. prot. de Hae. de ex.  
de la prov. para su reduccion  
y el decreto de Dho. Presdno.  
mandando se proceda contra  
los individuos de ochocientos y siete se

quilochoa y cinco y siete, como  
lo tenia acordado esta municipali-  
dad, puesto que dicho capitulo no resul-  
ta debito alguno por dicho año  
a favor de la Hacienda

Eni se dio por terminada la  
sesion firmando esta acta los  
pres. concurrentes de que conste

Juan Bautista Andres Morales

Juan Santos Espinosa

Joaquin Litina

Eugenio Gonzalez

Andres Duarte

Eni se dio por terminada la  
sesion firmando esta acta los  
pres. concurrentes de que conste

En la villa de Albuqueque



que a veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los señores del ayuntamiento para celebrar sesión pública bajo la presidencia del Sr. D. José Ventón, Alcalde honrado en la misma, se dio cuenta de la acta anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de una circular de la Comisión provincial de Badajoz en la provincia sujeta a los artículos del orden de los del mismo año y por la que S. M. se ha servido aprobar el repartimiento de cuatrocientos millones de reales, de los que toca pagar a esta provincia once millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos rs. por dicha circular se recuerda a los señores que a trece de Octubre de mil

de las presentes inserta en el Boletín  
Oficial de diez y nueve del mismo mune-  
cipio veinte y cinco para que ten-  
gan presentes las prevenciones  
hechas en ella al formar el repar-  
timiento individual, y previniendo  
dispongan lo conveniente si que desde  
luego se ocupen las Juntas pericia-  
les en preparar los trabajos para  
que así que los sea comunicado al  
cuerpo que ha correspondido a cada  
distrito municipal, procedan sin  
perdida de momento a consignar  
a cada contribuyente la cuota que  
deba satisfacer. Previniendo también  
que los repartimientos se presenten  
en la época prefijada por el  
no hacerlo así pedirá al Sr. Gob.  
las multas en que incurriran  
los Apts. y Juntas periciales.  
Entendido el Apto. acuerdo que  
se dió convein. De las autos  
por prescripciones a la Junta



pericial.

Se dio cuenta en una junta  
a Baldomero Pejarano vecino  
de esta villa, solicitando el aprove-  
cham<sup>to</sup> de yerbas de una marra  
junto a su huerta de Oliva  
vacas.

El ayto acordó desestimarla  
en todas sus partes.

En su día por terminada la  
sesion se mandó esta acta  
los ben. Concejales, de que  
certifico.

Andrés Morales

Juan Benito

Juan Santos Siquero

Joaquín Cotrines

Eugenio González

Andrés Dumte



Sesion ord.<sup>a</sup> del 27 de Oct.

En la villa de Albuqueyque a  
veinte y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno, reunido  
los Soc. del Ayuntamiento para celebrar sesion ordinaria bajo la  
presid. del Sr. D. Don Teodoro  
Alcalde Concejales de esta villa,  
se dio cuenta del acta anterior  
y quedo aprobada.

La comision encargada de  
dar su informe acerca de la medida  
de las calles que han de  
acercarse y del costo de las obras  
dijo: que ha procedido a la me-  
fura y resultan mil ochocientos  
veinte y cinco varas, opinando  
que en el expediente que al efecto  
se forma se sacara la



bases o de los tipos que se establezcan  
a pública licitación dirija el Sr. prent  
comunicaciones a los pueblos se  
fo prentes y ladacera a fin de  
que puedan presentarse licita  
dores.

El Ayuntamiento acuerda, oído  
el preced. informe, fijar el  
precio de tras a. por sacar y con  
lar cada vara cuadrada y  
dos a. por su conducción.

Se dio cuenta de las que  
presentan el personal del ay.  
de los años de mil ochoc. cinco y  
y siete y mil ochoc. cinco y ocho  
referentes a las contribuciones  
de octavo y noveno: resultando  
solo de mil ochoc. cinco y  
siete un cargo contra el ve  
condador que fue D. Rafael  
Reixa de cuarenta mil quinientos  
seiscientos y nueve a. ochenta  
y tres centinos, y solo un

Unos ochoscientos y ochenta y tres  
de nuebe mil setecientos ochenta  
y tres y treinta y dos centos contra  
el que lo fue en este año; cuyas  
cantidades ascienden a la de cator-  
ce mil trescientos veinte y quin-  
ce centos. Y el Ayuntamiento creyen-  
dose incompetente para fallar  
en este asunto acuerda que se  
lleve a efecto lo dispuesto en se-  
sion extraordinaria del diez y  
ocho del corriente obligandose  
por el Sr. Presidente a las autoridades  
responsables al pago de los  
desemborsos que les resultan por  
contribuciones.

El primer teniente de alcalde repro-  
duce lo manifestado acerca de esta  
cuestion en la sesion extraordina-  
ria del diez y ocho del corriente.

Se dió cuenta de una instancia  
de D. Mercedes Esparrago ma-  
nifestando que su ganado vacuno  
no disfrutaria de las ventajas de





Las temas abiertas al termino por  
 punto en su cenado al sitio del Santo  
 El Ayuntamiento acordó no se incluya  
 el ganado vacuno de D.ª Mercedes  
 y Panaya en el reparto de yuntas  
 su atención a las parvas equi-  
 tas, resolviéndose que se incluya  
 con merced de este acuerdo.

Se dio cuenta a otra de D.  
 Juan Manuel Santos manifestando  
 tambien que el ganado vacuno  
 no aprovechaba las yuntas por  
 tener las sus cercadas de Sta  
 Lucia. El Ayuntamiento acordó se in-  
 cluya en modo.

Así se termino la sesion  
 firmandose y el acta de la  
 concurrencia, de que certifica.

Juan Manuel Santos  
 Andres Morales  
 Andres Duarte  
 Juan Santos  
 Segundo Mayas  
 Joaquin Cortes  
 Eugenio Gonzalez



Ordinaria de 10 de noviembre

En la villa de Albuqueyca  
a 10 de noviembre de mil ochocientos  
veinte y uno, reunido  
los señores de ayuntamiento para celebrar  
sesion ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. D. Juan Tenorio, Alcalde  
Corregidor de dicha villa,  
se dio cuenta del acta anterior  
y quedo aprobada.

Se dio cuenta de dos solicitudes  
de una de Ramon Trujillo  
vecino que fue del Sr. D. Juan  
Tenorio y otra de Juan M. Melara  
vecino que fue del Sr. D. Juan  
solicitudes por vicario de esta



villa y acompañando certificado  
de los ay. de los respectivos pueblos  
por las que constan haber satis-  
fecho sus contribuciones.

El ay. de acuerdo concede la  
vecindad que solicitan y que se  
comprendan en el amillaramo  
de este año y padron de vecinos.

En este termino la sesion  
firmando esta acta los pres.  
concurrentes, de que certifico.

Juan Santos Espinosa

Fraquin Cotrina Andres Morales

Eugenio Gonzalez

Andres Duarte

Extraordinaria del 18 de Noviembre

En la villa de Albarquero  
a diez y ocho de Noviembre se  
reunieron ochenta y uno reuni-  
dos los Sr. del Ayuntamiento para  
celebrar sesion extraord. privia  
utencion al efecto bajo la presid.  
del Sr. D. Jose Teulon, Alcalde  
Corregidor de la misma, se dio  
cuenta del acta anterior y quedo  
aprobada.

Se dio cuenta de una circular  
del Sr. Gob. de la prov. en que  
dase del corriente dictando varias  
prevenciones acerca del aprove-  
cham. en comun de prateros y  
pastos en la propiedad par-  
ticular y prohibiendo a los  
Ayuntamientos adoptar acuer-  
do cuya ejecucion afecte a  
intereses particulares y  
pende a ~~hacer~~ los dias  
en la propiedad.

El Ayuntamiento



quedo enterado.

Ala termino la sesion fir-  
mando esta acta los her con-  
currentes, segue certifiad

Juan Cordero

Andres Morales

Juan Santos Sepunco

Fraquin Cotruin

Andres Duarte

Eugenio Gonzalez

Ordin. del 10 de Noviembre

En la villa de Alburquerque  
que a veinteycuatro de  
a noviembre de mil ochocientos

sesenta y uno reunidos los  
señores del Ayuntamiento para celebrar  
sesión ordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. D. Francisco Teniente  
Alcalde Comarcal de la mis-  
ma, se dio cuenta del acta ant.  
y quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio  
del Sr. Gov. de la prov. de Badajoz  
quince del corriente mes pre-  
viniendo al Sr. Alcalde Comar-  
cal que admita las cuentas  
que le presente don <sup>Diego</sup> Gordillo  
como recaudador de contribuc.  
que fué de esta villa sin per-  
juicio de que el dho. <sup>Don</sup> Gordillo  
se ponga los reparos a que  
sea lugar.

En su consecuencia se presen-  
taron las cuentas que rinde  
el expresado Gordillo como  
poniendo a los señores de sus ochos  
cientos cincuenta y nueve y  
mit ochos sesenta y cinco



vista acordó el Ayuntamiento  
 nombrar una Comisión con-  
 puesta de D. Juan de Dios Pove-  
 y D. Damian Gutierrez que  
 procedera' al examen de las  
 cuentas y daró su dictamen  
 al Ayuntamiento el jueves proximo.  
 En el mismo acuerdo queda  
 Comisión extendida sucesivamente  
 y censura á las cuentas de  
 los años mil ochocientos  
 y siete y mil ochocientos  
 y ocho presentadas por las  
 personas que conyunciaron  
 la admonon. dichos años.

Se dio cuenta de un ofi-  
 cio del Sr. Gob. civil en la pro-  
 vista de ocho del con. de cons-  
 tituyendo para que informe  
 en su vista la solubilidad q.

elevar a D<sup>no</sup> Sr. Gob<sup>o</sup> Saba<sup>o</sup> Gon-  
zalez de esta vecindad.

En su virtud y habiendome  
dado lectura de la expresada  
instancia, enterado el Sr.  
informa. Fuele conato y  
es notorio a esta vecindad  
que el terreno cercado por  
Saba<sup>o</sup> Gonzalez es un peque-  
no espacio que forma un rincón  
en las afueras de esta población,  
plantanero, y depósito de las  
inmundicias que los vecinos  
de las calles inmediatas arro-  
jan en él por cuya razón  
no era otra cosa que un foco  
de infección: que lejos de per-  
judicar los días del común a  
vecinos el cerram<sup>to</sup> del terreno  
de que se trata les ha bene-  
ficiado considerablemente  
por la razón expuesta, y  
por que reparado el terreno





reclamando que para junto al terreno expresado se ha hecho facil el tránsito.

Se dio cuenta de una instancia de Don<sup>te</sup> Hidalgo y Pirarri de quien que fue de Val<sup>de</sup> de Alcantara solicitando vecindad en esta villa. El Ayuntamiento acordó admitirlos como vecinos y que se de<sup>to</sup> cono<sup>to</sup> a la Junta provincial para que lo adicione en el libro correspondiente escribiendo relacion de los bienes que poseen.

21

La comision nombrada para dar su dictamen en las reclamaciones por rentas y contribuciones da cuenta del resultado en consecuencia. Visto por el Ayuntamiento se acordó

que no ha lugar a la baja  
solicitada por Juan Mayorga-  
do en abstraccion a qui de la  
contaduria resulta ser in-  
facta la duplicacion de  
ganado a su nombre.

Que solo se exija a Toribio  
Lepino el importe de ciento  
veinte y cuatro ovejias  
conforme con el dictamen  
de la Comision.

Atenea a las reclamaciones  
de Juan<sup>o</sup> de Suenes, Juan La-  
mello y Jose de Antunero el  
Ayuntamiento, conforme con  
el dictamen de la Comision,  
acordó que se les releve del  
pago de yerbas por ha-  
ber tenido su ganado en  
abstraccion.

Que no ha lugar a  
la solicitud por Juan  
Moreno.

Atenea a las reclamaciones.



Don Juan Guerrero, conforme  
con el dictamen de la Comisión  
acuerda no ha lugar a la  
solicitada.

Acuerda a las ofensas su-  
nir y pagar a Melun, confor-  
me con el expresado dictamen,  
acuerda que se le rebaje del  
pago a yerbas.

Que no ha lugar a la  
baja de las tres vacas que  
solicita Santos Pilar, sin  
prejuicio de reclamar a  
quien correspondiera.

Que se deducan a Cipri-  
ano Sanchez el importe  
de sesenta caberas de lana  
por haberse impuesto  
equivocadamente.

No ha lugar a la baja  
que solicita Roman Pin-

viabls.

tercera subsolita  
por D. Manuel D. Victoria.  
no Garcia y Antonia Gordi-  
llo acuerda el Ayuntamiento que en  
el repartimiento de contribuciones  
del año proximo se deducan  
de las cantidades que les corres-  
pondan pagar las que  
resulten pagadas en  
mas en el año actual: el  
Ayuntamiento no puede acor-  
dar se declaren fallidas  
dhas cantidades en razón  
a' que las reclamaciones  
han sido hechas en Octubre  
ult<sup>o</sup>

El primer teniente de Alcalde.  
de no está conforme con la  
ultima parte del acuerdo,  
sin embargo se considera  
justas las reclamaciones  
de D. Manuel Garcia y Gordillo,  
y asi que deben declararse



se fallidos los recursos que  
los producen.

Que se saque a licitación  
la obra de las aceras en  
las calles acordada por el  
Ayuntamiento mediante un  
haber tenido efecto la que  
se anuncia para el día  
bajo el precepto en  
condiciones que están en  
manifiesto en la Secretaría  
anunciándose por edictos  
y fijándose para que tenga  
lugar el día treinta del mes  
siguiente en estas Casas con-  
sistoriales ante el Ayuntamiento.

En testimonio de lo cual  
firmamos de esta acta los  
pres concurrentes

de que certifica

Don Antonio

Juan Santos y Andres Morales

Segundo y Tercero

Joaquin Cotrina

Eugenio Gonzalez

Andres Duarte

Ordinaria de 1.º de Diciembre

En la villa de Alburquerque  
a primero de Diciembre de mil  
ochocientos setenta y uno, reunidos  
los señores del Ayuntamiento para  
celebrar sesion ordinaria bajo  
la presidencia del Sr. D. Antonio



Atcalan Concejidor de la misma,  
se dio cuenta del acta an-  
tenor y quedó aprobada.

Se dio cuenta de la circular  
del Sr. Gobernador de la provincia  
su fecha veinte de Noviembre  
ultimo previniendo se proceda  
a la rectificación de las listas  
electorales para Diputados a  
Cortes con arreglo a la que  
prescribe el artículo veinte  
y uno de la ley de diez y  
ocho de Marzo de mil ochocientos  
cuarenta y seis que  
inserta a continuación. El  
Ayuntamiento de acuerdo nom-  
bró a los dos concejales  
D. Juan de Dios González

y D<sup>o</sup> Pedro Jose Bujarran aso-  
ciados al Sr. Alcalde para que  
tenga efecto la rectificacion.

Se dio cuenta del dictamen  
de la Comision de revision de  
cuentas presentadas por Fran<sup>co</sup>  
Gordillo como recaudador de  
contribuc<sup>o</sup>n que fue, correspon-  
dientes a los años de Mil ochoc-  
cientos cincuenta y ocho, mil  
ochocientos cincuenta y nueve y  
mil ochocientos sesenta. El g<sup>o</sup>ly<sup>o</sup>  
acordó se de vista al cuenta-  
dante de dicho dictamen para  
que los conteste.

Se dio cuenta de una ins-  
tancia de Juan Carillo, vecino  
de esta villa, pidiendo al g<sup>o</sup>ly<sup>o</sup>  
informe acerca de la conducta  
moral de su hijo Martin  
a fin de que el Sr. Gobernador  
le expida pasaporte para





ultramar. El Ayuntamiento de acuerdo  
 do informar que el citado Martin  
 Laitello ha observado muy  
 buena conducta moral durante  
 el tiempo que ha permanecido  
 en esta villa. Y que se  
 le devuelva la instancia con  
 insercion de este acuerdo.

El Ayuntamiento de acuerdo que  
 se publique bando haciendo  
 saber a los grangeos de  
 cada que debiendo presentarse  
 el Domingo proximo al re-  
 parto de las corraladas, pre-  
 senten en la Secretaria de este  
 Ayuntamiento relaciones de  
 su ganado de cada en el  
 termino de tres dias; y  
 que se nombre a los puntos  
 Ayuntamiento Corchado y

Acates Nubiales para que pre-  
senta una relacion de las co-  
rraladas.

Se dio cuenta de la proposi-  
cion que hace Sr. Don Juan de  
la obra del acerado de las ca-  
lles, en la que ofrece siete y  
medio reales por cada vara  
cuadrada hasta, quedan (que)  
colocadas las piedras, entera-  
do el peligro de condiciones  
formado al efecto. El Sr.  
acoge la proposicion referida  
y dispone que desde mañana  
empiece la citada obra em-  
pezando desde el principio  
de la casa de Sr. Don Juan de  
en la calle de Puercas, et la  
sea acuerda que una comi-  
sion competente del regidor  
D. Joseph Lotina Mexuero,  
mediante la citada



obra y paga que se cumplan  
 las condiciones del pliego -  
 Ati se terminó la sesión  
 firmando esta acta los señores  
 concurrentes de que certifico.

Juan Bautista

Andrés Moreches

Juan Santos

Juan de Thaya

Joaquín Cotrina

Juan González

Andrés Duarte

Extraordinaria el día

de la villa de Albuqueque  
 a principios de Diciembre  
 de mil ochocientos y

una reunión de los señores del ayto.  
previa citación al efecto para  
celebrar sesión extraordinaria  
bajo la presidencia del Sr. D. Juan  
González, y hallados los regidores  
del mismo ayuntamiento, se dio cuenta  
del acta anterior y quedó  
aprobada.

En el oficio del Sr. Gobernador  
de provincia de esta quince de abril  
último en que se previene que se  
admitan las cuentas al cobra-  
dor que fuere de contribuciones de  
González, y oída la reclamación  
que hace el regidor D. Juan  
Cotrina como individuo que  
fuere de la municipalidad en  
mil ochocientos cincuenta y siete  
y mil ochocientos cincuenta y ocho  
por sí y a nombre de sus com-  
patriotas, rogando al Sr.  
presidente que suspenda los  
procedimientos ejecutivos contra



las administraciones de aquellos  
años a virtud del acuerdo de este ay.  
teniendo en consideración la ser-  
gencia del Sr. Presidente de que para  
que la suspensión tenga efecto  
es preciso que lo acuerde así  
el Ayuntamiento; acuerda así  
que se suspendan los procedi-  
mientos hasta tanto que la  
municipalidad sea apremiada  
por la Hacienda por las canti-  
dades que la admon. se citada  
años adeuda a los fondos de  
contribuciones del presente  
año. Y respecto de las dictas  
decengadas por el comisionado  
de apremio Juan Garcia  
Cuevas, páguese como  
adelante por la actual  
municipalidad sin perjui-  
cio de reintegrarla en su  
día.

Atte

se terminó la sesión firmando  
esta acta los Sr. concurrentes  
de que certifico.

Juan Sandoval  
Andrés Moreales

Juan Santos

Agustín de Moya

Joaquín Lotero

Eugenio González

Andrés Duarte

Ordinaria de 8 de Diciembre.

En la villa de Alburquerque  
a ocho de Diciembre de mil  
ochocientos sesenta y uno reuni-  
dos los Sr. del ayto para  
celebrar sesión ordinaria bajo



La presid<sup>a</sup> del Sr. D. Fortulón, etc.  
al elongador de la misma, se  
dio cuenta del acta anterior y  
quedo aprobada.

Se procedio al sorteo de las  
conaladas en la forma acostum-  
brada, cuyo resultado aparece  
en las dilig<sup>as</sup> formadas al  
efecto.

Se dio cuenta de una ins-  
tancia del Sr. D. Dolores Lander  
pidiendo baja del cargo en  
vacas por sus vacas en  
atencion a haberlas agone-  
chado solo dos meses y al-  
gunos dias por haberlas  
trahado despues con las  
de su hijo a la dehesa de  
la Torre de Albaragana  
y haberse sentado ya  
el proced. a hacer rebajas

proporcionables a algunos privilegios que se encontraban en el mismo caso.

Se acordó el Ayuntamiento se acordó por mayoría de votos no haber lugar a lo que solicita D.<sup>o</sup> Dolores Landero por no haber hecho su reclamación en tiempo oportuno y por no haber hecho su dicha solicitud que aprovechó con su ganado dos meses y algunos días.

Se acordó que don Juan Gordillo conteste por escrito los reparos que a sus cuentas de contribuciones de los años de mil ochocientos cincuenta y ocho, mil ochocientos cincuenta y nueve y mil ochocientos sesenta ha puesto la comisión nombrada al efecto, de los que se dio cuenta al Ayuntamiento en sesión de primero del corriente dentro del término de tres días.

Se nombra en comisión al regidor don Juan de Dios Gonsalves para que distribuya las cargas de las sobras y labranzas,





a los vecinos que las solicitan: acordando a la vez que aquellos que no necesitan las conaladas que les han cabido en suerte lo manifiesten a la secretaría para que el Ayuntamiento disponga de ellas en favor de los que las pidan.

Se nombra una comisión compuesta de los regidores D<sup>ns</sup> Damian Gutierrez y J<sup>te</sup> Juan de Dios Gonzalez y del primer teniente de alcalde D<sup>no</sup> Pedro Aguirre para que entienda de la formación de los cupos de partidas fallidas de años anteriores y del presente.

Y así se dio por terminada la sesión firmando este acto los sus concarantes en que certifico.

Juan Antonio Juan Santoy

Segundo de Mayá  
Andrés Morales  
Joaquín Litina  
Eugenio González  
Andrés Fuarte

Actuado el 10 de Diciembre:

En la villa de Albuqueyque a  
diez de Diciembre de mil ochocientos  
setenta y uno reunidos los señores  
del ayuntamiento: primera citacion  
al efecto para celebrar sesion  
extraordinaria bajo la presidencia  
del Sr. D. Juan Teulon Alcal.  
de corregidor de la misma, se  
dio cuenta del acta anterior  
y quedó aprobada.



Se dio cuenta de un despacho de ejecu-  
cion expedido por la D<sup>ta</sup> D<sup>na</sup> María  
de Mae<sup>da</sup> p<sup>ca</sup> de la prov<sup>da</sup> contra  
este Ayuntamiento y a favor de  
D<sup>no</sup> Juan S<sup>o</sup> Barrero por la canti-  
dad de cuarenta y siete mil ochocien-  
tos cincuenta y ocho reales trece  
ta y tres centavos que resulta de  
bea a la Hacienda por contribucio-  
nes del corriente año. Visto el  
Ayuntamiento dijo la notificación  
que le hizo el Comisionado  
ejecutor firmandola por  
individuos.

Esto continuó acordado  
que estando convenido el Ayuntamiento  
de que una gran parte de  
la cantidad por que hoy se  
ve apremiado está en sus  
contribuyentes, entendiendo  
como tales las administrac.

de los años de mil ochocientos y siete al sesenta inclusivos, se proceda por el Comisionado ejecutivo D. Juan Barrera a instruir las delegaciones oportunas para acreditarlos segun se previene en la regla sétima de la Instruccion de Comisionados ejecutores, a quien se le facilitarán los documentos y noticias que necesite al efecto.

Así se terminó la sesion firmando esta acta los señ. concurrentes, de que certifico

Juan Barrera Andres Morales

Juan Santos Segura

Joaquin Utrina

Eugenio Gonzalez



Ordo del 11 de Diciembre

En la villa de Albarqueque el  
quince de Diciembre de mil ochocientos  
setenta y cinco, reunidos  
los señores del ayuntamiento  
sesion ordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. D. Jose Antonio  
Alcalde Concejales de la  
misma, se dio cuenta del acta  
anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta del auto provey-  
do por el comisionado ejecutivo  
D. Juan Barreras en el es-  
pediente contra el ayuntamiento  
de débitos de contribuciones, man-  
dando que vuelva a reunirse  
la corporacion para elegir uno  
ó mas individuos que sean  
responsables al referido débito.

mediante haber transcurrido  
el termino que marca el artículo  
 sétimo sin haber hecho constar  
esta satisfecido aquel. A lo  
seguido el referido Comisionado  
eligió a D. Juan de Dios González  
Padres decaute y a D. Eugenio  
González.

El Sr. Presid. <sup>de</sup> manifestó que  
en el día de ayer pasó oficio  
al Comisionado ejecutor D.  
Francisco Martínez con certificaci<sup>ón</sup>  
al acuerdo de diez del corriente.

El Ayuntamiento queda entendido  
se acordó que Sr. D. José Jordillo  
presente la cuenta de contribuc.  
de los tres primeros trimestres  
de este año a los dos primeros  
trimestres de Alcalá y segundo  
trimestre a quienes se accionó  
para el efecto, dando cuenta  
del resultado de su comision  
al Ayuntamiento.



este se terminó la sesión firmada esta acta los señores conuocados, según certifica.

Juan Labrador

Andrés Morales

Juan Santos

Segundo Muñoz

Joaquín Estrada  
Eugenio González

Ordinaria del 22 de Diciembre

En la villa de Albarquero a los veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno, conuocados los señores del Excmo. para celebrar sesión ord. a baja

la presidencia del Sr. D. José  
Henle, el Alcalde Concejil  
de la misma, se dio cuenta  
del acta anterior y quedó  
aprobado.

Se dio cuenta por el Sr.  
Alcalde Concejil de un  
oficio del Sr. D. José Leiva de la  
provincia por el que prevenia  
remita a esta Superior autori-  
dad el expediente que se halla in-  
truyendo contra los individuos  
de los ayuntamientos de sus ochocientos  
y siete al sesenta inclusive so-  
bre debitos de contribucion, manifi-  
festando a la vez que cumplien-  
do con el mandato de la superior-  
idad remita con esta fecha el  
citado expediente.

Asi se termino la sesion  
firmando este acta los  
per concuerdantes, segun





Certifico

Juan Santos  
Andrés Morales

Juan Santos

Segunda Naya

Joaquín Estrina

Eugenio González

Andrés Duarte

Madrid a 29 de Diciembre

En la villa de Albuqueyque  
a veinte y nueve de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y  
nueve, reunidos los señores del  
Ayuntamiento para celebrar

sesion ordinaria bajote procedida  
del Sr. D. Juan Teniente Alcalde  
Corregidor a la misma, se  
dio cuenta del acta anterior y  
quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio  
del comisionado ejecutor contra  
el Ayuntamiento por debitos  
de contrib. por el cual pones  
en conocimiento del Sr. Alcalde  
Corregidor que la comisionada esta  
en el caso de decretar, como lo  
hace, la venta en publico ma-  
basta de los sembramientos em-  
bargados a los per. regidores  
elegidos al efecto por esta co-  
mision; y exige contratacion  
de quedar notificados todos  
los individuos de el ay. inclu-  
so el secretario. Acompaña  
tambien el edicto anunciando  
la subasta para el domingo  
cinco o nueve proximo en



Las cosas capitulares si las doce en  
su mañana. Y el <sup>to</sup> se dio por no-  
tificado en todos los individuos pre-  
sentes incluido el secretario.

En atención a las graves ocu-  
siones que pesan en el día sobre  
la presidencia por estar for-  
mando los repartimientos de contri-  
buciones, y teniendo muy presente  
que la recaudación del cuarto trimestre  
no marcha con la celeridad que  
debe y exige la admisión en  
Hacienda, se nombra una  
comisión compuesta de Sr.  
Pedro Regarano, Sr. Juan Sen-  
tor y Sr. May.ª. Atribuida que  
constituyéndose desde mañana  
en treinta en catorce casas con-  
sistoriales para la presid.  
del Sr. Regarano, vigilante y  
activo la cobranza de las  
contribuciones.



acordos anteriores al cobrador  
de contribuciones que fue en este  
estipulando don Juan<sup>o</sup> Gordillo para  
que proceda numeratam a la  
venta de su viña al sitio de las  
Patades, afecta entre otras  
fincas a la responsabilidad  
que como tal cobrador pudiera  
requisirle algun dia en la  
cuenta de su fianza que otorgo  
ante don Placido Prieto en  
falta de su nombre sumil ochocientos  
setenta y siete reales, valorada en  
setenta y tres reales, noventa  
y dos reales. A este efecto  
facilitesele al expresado Gor-  
dillo certificacion de este acuerdo  
provinienondole que luego que  
verifique la venta entregue  
en la tesoreria de Hacienda  
de la prov. la cantidad que  
segun su cuenta resulta  
adendada al fondo de contri-  
buciones directas villa



Presentando al Ayuntamiento la  
carta de pago que acredita el  
ingreso.

Acto interminado la sesión  
firmando esta acta los  
Frs. Concejales, según  
certifico:

Andrés Morales

José Ceulón

Juan Santos

Segundo Moya

Joaquín Lotrina

Eugenio González

Andrés Duarte



*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or document.]*





















